



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Análisis de los Delitos Tributarios como Precedente del Lavado de Activos

Enero de 2013 a diciembre de 2023

CONTENIDO

ÍNDICE DE GRÁFICOS	2
ÍNDICE DE TABLAS	3
ABREVIATURAS	4
1. MARCO NORMATIVO	5
2. DESCRIPCIÓN Y ESTUDIOS RELACIONADOS A LOS DELITOS TRIBUTARIOS	7
2.1. DESCRIPCIÓN	7
2.2. CONTEXTO DEL DELITO EN EL PERÚ	7
2.3. EVALUACIONES DE RIESGO LAFT	10
3. REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS).....	12
3.1. EVOLUCIÓN DE LOS REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS	12
3.2. PARTICIPACIÓN Y EVOLUCIÓN SEGÚN EL TIPO DE SUJETO OBLIGADO	14
3.3. REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA	17
3.4. PERFIL DE LAS OPERACIONES REGISTRADAS EN LOS ROS	21
3.5. PERFIL DE LAS PERSONAS REPORTADAS EN ROS	22
3.5.1. Personas naturales	22
3.5.2. Personas jurídicas	23
3.6. SEÑALES DE ALERTA DETECTADAS EN LOS ROS	26
Grupo I. Señales de alerta del Cliente	26
Grupo II. Señales de alerta del Sector/Actividad	27
Grupo III. Señales de alerta del Trabajador/Proveedor	28
4. COMUNICACIONES DE INTELIGENCIA FINANCIERAS (CIF)	29
4.1. TIPOS DE COMUNICACIONES DE INTELIGENCIA FINANCIERAS	29
4.2. ROS INCLUIDOS EN COMUNICACIONES DE INTELIGENCIA FINANCIERAS	29
5. INFORMES DE INTELIGENCIA FINANCIERA (IIF)	31
5.1. EVOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE INTELIGENCIA FINANCIERA	31
5.2. ROS INCLUIDOS EN INFORMES DE INTELIGENCIA FINANCIERA	31
5.3. INFORMES DE INTELIGENCIA FINANCIERA POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA	32
5.4. PERFIL DE LAS PERSONAS REPORTADAS EN LOS IIF	35
5.4.1. Personas naturales	35
5.4.2. Personas jurídicas	37
5.5. TIPOLOGÍAS IDENTIFICADAS EN LOS IIF.....	39
5.6. SENTENCIAS CONDENATORIAS POR LAVADO DE ACTIVOS.....	40
6. CONCLUSIONES	42
7. BIBLIOGRAFÍA	44

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Evolución de la presión tributaria en Perú (en porcentaje del PBI).....	8
Gráfico 2 Recaudación tributaria como proporción del PBI en la región de ALC 2022	8
Gráfico 3 Esquema de Alto Riesgo Fiscal	10
Gráfico 4 Cantidad de ROS recibidos por año.....	12
Gráfico 5 Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos	13
Gráfico 6 Cantidad de ROS recibidos con posible delito precedente de delitos tributarios	13
Gráfico 7 Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos con posible delito precedente de delitos tributarios	14
Gráfico 8 Participación por tipo de sujeto obligado en la cantidad de ROS con posible delito precedente de delitos tributarios	14
Gráfico 9 Participación por tipo de sujeto obligado en el monto total de los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios	15
Gráfico 10 Cantidad de ROS con posible delito precedente de delitos tributarios por ubicación geográfica	17
Gráfico 11 Cantidad de ROS con posible delito precedente de delitos tributarios por cada millón de habitantes (2023)	18
Gráfico 12 Monto (en millones de USD) de ROS con posible delito precedente de delitos tributarios por ubicación geográfica	19
Gráfico 13 Monto en USD involucrado en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios como porcentaje del PBI departamental (2023).....	20
Gráfico 14 Evolución de las operaciones incluidas en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios según su alcance	21
Gráfico 15 Domicilio de las personas jurídicas reportadas en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios por ubicación geográfica	25
Gráfico 16 Participación por grupo de Señal de Alerta (Según la cantidad de apariciones en ROS) con posible delito precedente de delitos tributarios.....	26
Gráfico 17 Participación por tipo de sujeto obligado de los ROS incluidos en CIF con posible delito precedente de delitos tributarios	30
Gráfico 18 Participación por tipo de sujeto obligado de los ROS incluidos en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios	32
Gráfico 19 Cantidad de IIF con posible delito precedente de delitos tributarios según la ubicación geográfica de sus operaciones de alcance nacional.....	33
Gráfico 20 Monto (en millones de USD) involucrado en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios según la ubicación geográfica de sus operaciones de alcance nacional.	34
Gráfico 21 Cantidad de personas naturales reportadas en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios según la ubicación geográfica del domicilio	36
Gráfico 22 Cantidad de personas jurídicas reportadas en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios según la ubicación geográfica del domicilio	38
Gráfico 23 Cantidad de sentencias condenatorias por el delito de lavado de activos	40

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cantidad de ROS con posible delito precedente de delitos tributarios por tipo de sujeto obligado	15
Tabla 2 Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios por tipo de sujeto obligado	16
Tabla 3 Cantidad de menciones por país en operaciones de ROS con posible delito precedente de delitos tributarios de alcance internacional.....	21
Tabla 4 Cantidad de productos reportados en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios.....	22
Tabla 5 País de nacionalidad de las personas naturales reportadas en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios	22
Tabla 6 Profesión u ocupación de las personas naturales reportadas en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios	23
Tabla 7 Rango de edad de las personas naturales reportadas en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios	23
Tabla 8 Tipo de empresa de las personas jurídicas reportadas en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios	24
Tabla 9 Sector económico de las personas jurídicas reportadas en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios	24
Tabla 10 Antigüedad de las personas jurídicas al momento de iniciar las operaciones sospechosas en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios	26
Tabla 11 Cantidad de apariciones de las señales de alerta relacionadas al Cliente	27
Tabla 12 Cantidad de apariciones de las señales de alerta relacionadas al Sector/Actividad	27
Tabla 13 Cantidad de apariciones de las señales de alerta relacionadas al Trabajador/Proveedor	28
Tabla 14 Cantidad y monto de los CIF según tipo de comunicación con posible delito precedente de delitos tributarios	29
Tabla 15 Cantidad de ROS incluidos en CIF según tipo de comunicación con posible delito precedente de delitos tributarios	30
Tabla 16 Cantidad, monto y monto promedio de los IIF con posible delito precedente de delitos tributarios	31
Tabla 17 Cantidad de IIF que incluyen operaciones de alcance internacional según país de origen/destino de los fondos con posible delito precedente de delitos tributarios.....	32
Tabla 18 País de nacionalidad de las personas naturales reportadas en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios	35
Tabla 19 Rango de edad de las personas naturales reportadas en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios	37
Tabla 20 País de domicilio de las personas jurídicas reportadas en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios	37
Tabla 21 Tipo de empresa de las personas jurídicas reportadas en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios	39
Tabla 22 Sector económico de las personas jurídicas reportadas en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios	39
Tabla 23 Tipologías identificadas en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios	40

ABREVIATURAS

Abreviatura	Descripción
AFPs	Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones
Casinos y Tragamonedas	Explotación de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas
CEAX	Comunicación Espontánea al Exterior
CMAC	CMAC
COOPAC	Cooperativas de Ahorro y Crédito
CRAC	Cajas Rurales de Ahorro y Crédito
EAFC	Empresas Administradoras de Fondos Colectivos
ETCAN	Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario
ETFs	Empresas de Transferencias de Fondos
ICLV	Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores
II	Informe Interno
IIF	Informe de Inteligencia Financiera
IILR	Informe de Inteligencia para el Levantamiento de Reservas
NIF	Nota de Inteligencia Financiera
NIFE	Nota de Inteligencia Financiera Espontánea
RA	Reporte de Acreditación
REPORTE-UIF	Reporte UIF
RIEX	Respuesta de Información al Exterior
ROS	Reporte de Operaciones Sospechosas
SAB y Sociedades Intermediarias de Valores	Sociedades Agentes de Bolsa y/o Sociedades Intermediarias de Valores
SAFI y SAFM	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos
SIEX	Solicitudes de Información al Exterior
Supervisor	Organismo Supervisor

1. MARCO NORMATIVO

El lavado de activos es, según el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), “el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales”. Ellos también especifican que, “el objetivo de la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero”.

Según el GAFI, una de las principales consecuencias del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) es su impacto negativo en la transparencia, el buen gobierno y la responsabilidad de las instituciones públicas y privadas. Además, estas actividades afectan la seguridad nacional y la reputación de un país, teniendo un impacto directo e indirecto en su economía.

En el Perú, el lavado de activos está tipificado, conforme a las convenciones de Viena y Palermo, en los Artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo N°1106, de fecha 19 abril de 2012, modificado por el Decreto Legislativo N°1249. Este decreto describe las modalidades en que se comete este ilícito, tales como la conversión y transferencia, ocultamiento y tenencia, transporte, traslado, ingreso o salida de dinero en efectivo o títulos valores de origen ilícito por territorio nacional. Además, en su Artículo 10, establece que el conocimiento del origen ilícito, que el agente de los delitos de lavado de activos tiene o debe presumir, corresponde a actividades criminales, como los delitos tributarios.

Este Decreto Legislativo es importante porque, entre otras cosas, establece la autonomía del delito; es decir, para investigar, procesar o sentenciar a una persona, no es necesario que las actividades criminales que produjeron las ganancias ilegales hayan sido demostradas.

La Ley N°27693 creó la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú), encargada de recibir, analizar, tratar, evaluar y transmitir información para la detección del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, así como de coadyuvar a la implementación del sistema para prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo por parte de los sujetos obligados¹.

Asimismo, en el Reglamento de la Ley N°27693, aprobado por Decreto Supremo N°020-2017-JUS, se establece que la UIF-Perú lidera el Sistema Nacional de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, participando en la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Además, mediante Decreto Supremo N°057-2011-PCM, se creó la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (CONTRALAFT)², la cual, conforme al Decreto Supremo N°061-2016-PCM, está adscrita al

¹ Entidad pública, persona natural o jurídica obligada a proporcionar información a la UIF-Perú, designado como tal en el Artículo 3 de la Ley N°29038, Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

² Los miembros de la CONTRALAFT son: La Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), Congreso de la República, Consejo de Defensa Jurídica del Estado (CDJE), Contraloría General de la República (CGR), Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), Ministerio de Defensa (MINDEF), Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y cuya función principal es “Hacer el seguimiento de la implementación, cumplimiento y actualización del Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo”.

De este modo, se ha establecido el Sistema de Prevención del LA/FT (SPLAFT), como uno de los componentes del Sistema Anti Lavado y Contra el Financiamiento del Terrorismo en el Perú. Este sistema está conformado por las políticas y procedimientos establecidos por los sujetos obligados, conforme a las disposiciones normativas sobre la materia, mediante la gestión de los riesgos de LA/FT a los que se encuentran expuestos, con la finalidad de prevenir y evitar que sea utilizado con fines ilícitos vinculados con el LA/FT, así como por las medidas que establezca el sujeto obligado para garantizar el deber de reserva indeterminado de la información relacionada con el sistema de prevención del LA/FT.

El SPLAFT debe ser implementado por el sujeto obligado, su oficial de cumplimiento, sus trabajadores y directores, así como por toda su organización administrativa y operativa, de acuerdo con las funciones que les correspondan, aplicando el Código de Conducta y el Manual para la Prevención del LA/FT aprobados para tal efecto. Su aplicación debe concentrarse en la detección de operaciones inusuales, así como en la prevención, detección y reporte de operaciones sospechosas que se encuentren presuntamente vinculadas al LA/FT, con el objetivo de comunicarlas a la UIF-Perú en el plazo legal establecido.

Entre las principales obligaciones que tienen los sujetos obligados con respecto a la implementación del SPLAFT se encuentran: contar con Oficial de Cumplimiento (OC), realizar una debida diligencia en el conocimiento del cliente³, contar con un Código de Conducta y un Manual para la Prevención y Gestión de Riesgos del LA/FT, llevar el Registro de Operaciones (RO), remitir los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIF-Perú, realizar capacitaciones periódicas a sus empleados y remitir el Informe del Oficial de Cumplimiento (Informes anuales y semestrales).

(MEF), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE), Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Ministerio del Interior (MININTER), Ministerio Público (MP), Poder Judicial (PJ), Policía Nacional del Perú (PNP), Superintendencia de Banca Seguros y AFP (SBS), Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

³ El proceso que consta de 3 etapas: identificación (procedimientos para obtener la información que permita determinar la identidad de un cliente), verificación (procedimientos para corroborar la información proporcionada por los clientes) y monitoreo (asegurar que las operaciones que realizan los clientes sean compatibles con lo establecido en su perfil).

2. DESCRIPCIÓN Y ESTUDIOS RELACIONADOS A LOS DELITOS TRIBUTARIOS

2.1. DESCRIPCIÓN

Los delitos tributarios cuentan con una normativa especial contenida en la Ley Penal Tributaria aprobada con Decreto Legislativo N°813 y sus modificatorias. Los delitos tributarios se encuentran tipificados desde el Artículo 1 al Artículo 5 de la Ley Penal Tributaria (exceptuando el Artículo 3 que se encuentra derogado).

En el Artículo 1 se señala la definición de Defraudación Tributaria: “El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes (...)”.

En el Artículo 2 se definen dos modalidades de Defraudación Tributaria:

a) Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos, rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos, para anular o reducir el tributo a pagar.

b) No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes”.

En el Artículo 5 se señala: “(...) el que estando obligado por las normas tributarias a llevar libros y registros contables:

- a) Incumpla totalmente dicha obligación.
- b) No hubiera anotado actos, operaciones, ingresos en los libros y registros contables.
- c) Realice anotaciones de cuentas, asientos, cantidades, nombres y datos falsos en los libros y registros contables.
- d) Destruya u oculte total o parcialmente los libros y/o registros contables o los documentos relacionados con la tributación (...)”.

Debe señalarse que han sido derogados los Capítulos I y II del título XI “Delitos Tributarios” del Código Penal.

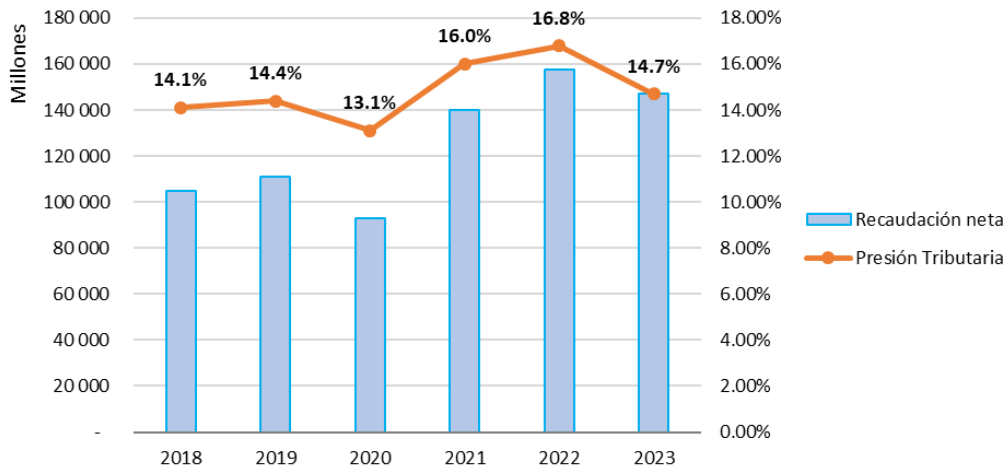
2.2. CONTEXTO DEL DELITO EN EL PERÚ

De acuerdo con el Informe de Gestión por Resultados emitido por la SUNAT para el año 2023, la presión tributaria⁴ en el Perú fue del 14.7% del PBI, con una recaudación neta de ingresos tributarios del Gobierno Central de S/ 147 246 millones. Estas cifras son menores a las alcanzadas en 2022 y se explican principalmente por la reducción de la actividad económica (reflejado en un retroceso del PBI en 0.6%), los menores precios de los principales productos exportados por la economía nacional, el impacto de algunas medidas normativas

⁴ De acuerdo con la SUNAT, la presión tributaria “Es un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno (PBI). También se le denomina presión fiscal. Se calcula dividiendo los ingresos recaudados entre el PBI que es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por un país en un período determinado”.

como la Ley N°31556 (que establece una tasa especial temporal de IGV del 8.0% para algunos sectores económicos, vigente durante el 2023), entre otros factores (SUNAT, 2023).

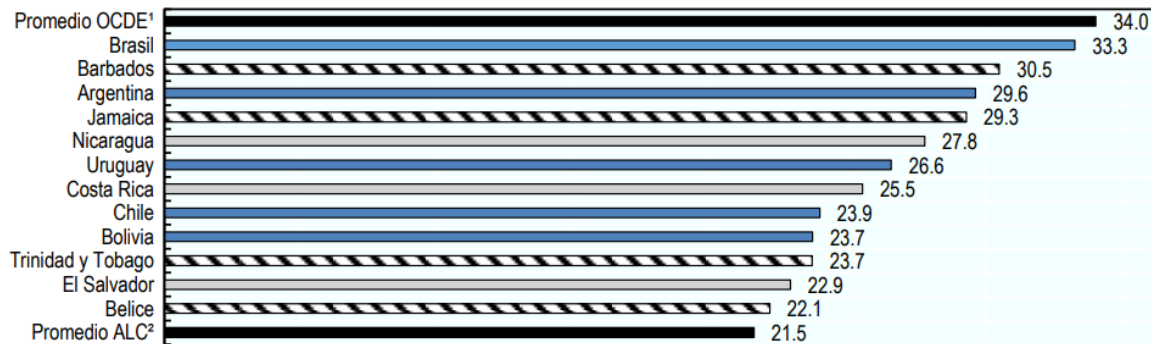
Gráfico 1 | Evolución de la presión tributaria en Perú (en porcentaje del PBI) 2018-2023



Fuente: SUNAT⁵

De acuerdo con el informe “Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 1990-2022”, la recaudación tributaria promedio de los países de América Latina y el Caribe (ALC) fue del 21.5% en 2022, mientras que la recaudación tributaria promedio de los países que forman parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) fue del 34.0% para el mismo año. De este modo, se puede apreciar que el Perú se encuentra por debajo de la recaudación fiscal de su región y de los miembros de la OCDE.

Gráfico 2 | Recaudación tributaria como proporción del PBI en la región de ALC 2022



Fuente: OCDE (OCDE, 2024)

En enero de 2022, el consejo de la OCDE decidió iniciar conversaciones con el Perú para su adhesión a este organismo de cooperación internacional. Como resultado, el 10 de junio de 2022 se publicó la Hoja de Ruta para la Adhesión del Perú a la Convención de la OCDE⁶, la cual incluye recomendaciones en el ámbito tributario, dirigidas a adoptar el modelo tributario de la convención y a combatir los delitos fiscales, siguiendo los principios globales

⁵La información fue obtenida de los Informes de Gestión de Resultados de la SUNAT de cada año: <https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion.html>

⁶<https://gestion.pe/opinion/agenda-tributaria-para-ser-miembro-ocde-opinion-ocde-agenda-tributaria-pbi-sunat-congreso-inversion-noticia/?ref=gesr>

del consejo de la OCDE. Posteriormente, en junio de 2023, se presentó el Memorando Inicial (MI) que establece los lineamientos y pasos a seguir para la adecuación del marco legal e institucional del país a los instrumentos legales de la OCDE. Con esto, se prevé la incorporación oficial del Perú en el año 2026.

Asimismo, en setiembre de 2023, la OCDE emitió el informe “Estudios Económicos de la OCDE: Perú 2023” (OCDE, 2023), en el cual señala que “un bajo cumplimiento de las obligaciones fiscales, alta informalidad, un gasto tributario significativo, un catastro incompleto anticuado y un umbral elevado para empezar a pagar el impuesto a la renta de las personas físicas (naturales) contribuyen a la baja recaudación de impuestos, además la complejidad de los múltiples regímenes del impuesto a las empresas provoca una elevada evasión fiscal, fomenta la informalidad, incentiva a las empresas a seguir siendo pequeñas y conlleva a una baja productividad”.

En el mismo informe, también se señala la importancia de reducir la informalidad, donde se indica que el Perú tiene uno de los niveles de informalidad más altos de América Latina. Esta alta informalidad afecta a cerca del 80.0% de los trabajadores, quienes no cuentan con acceso a prestaciones sociales, lo que perpetúa la desigualdad y la pobreza.

Por otro lado, el “Marco Macroeconómico Multianual 2025 – 2028” publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), señala que los niveles de evasión y elusión en el pago de impuestos en el Perú ocasionan menores ingresos fiscales equivalentes al 7.3% del PBI, lo que es superior al nivel de los países más desarrollados e incluso a los países de América Latina. Asimismo, la tasa de incumplimiento en el impuesto general a las ventas (IGV) fue de 36.5% en 2023, mientras que la tasa de incumplimiento en el impuesto a la renta (IR) fue de 40.5% en 2022 (MEF, 2024).

Además, en el Catálogo de Alto Riesgo Fiscal versión 3.0 emitido por la SUNAT, se han identificado 24 esquemas operativos que podrían dar lugar a una incorrecta determinación de la obligación tributaria o a la obtención de ventajas tributarias indebidas (Catálogo de Alto Riesgo Fiscal versión 3.0, 2024). Una de las modalidades que destaca en este catálogo es la enajenación de acciones y participaciones con apariencia de ser realizada mediante rueda de bolsa, ya que, según la SUNAT, en los últimos 3 años (2021-2023) se han realizado un promedio de 64 000 transacciones que podrían calzar con un esquema elusivo⁷.

⁷<https://actualidadempresarial.pe/noticia/sunat-asi-fiscalizara-las-nuevas-modalidades-de-evasion-y-elusion-tributaria/5f8a79c6-2166-4ecf-b841-906924fa854c/1>

Gráfico 3 | Esquema de Alto Riesgo Fiscal



Fuente: SUNAT

Finalmente, se detallan las entidades que tienen incidencia en la lucha contra este delito:

- **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT):** En el Artículo 50 del Texto Único Ordenando del Código Tributario se señala que "La SUNAT es competente para la administración de tributos internos y de los derechos arancelarios, así como para la realización de las actuaciones y procedimientos que corresponda llevar a cabo a efecto de prestar y solicitar la asistencia administrativa mutua en materia tributaria." En el Artículo 192 se señala que "(...) La Administración Tributaria, cuando en el curso de sus actuaciones administrativas, considere que existen indicios de la comisión de delito tributario y/o aduanero, o estén encaminados a dicho propósito, lo comunicará al Ministerio Público, sin que sea requisito previo la culminación de la fiscalización o verificación, tramitándose en forma paralela los procedimientos penal y administrativo (...)".
- **Fiscalías especializadas en delitos de corrupción de funcionarios (MP):** Las fiscalías especializadas están conformadas por fiscales que son designados para delitos que requieran una intervención especializada en delitos tributarios.
- **Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF -Perú):** Encargada de recibir, analizar y transmitir información para la detección del lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, así como vigilar la implementación del sistema de prevención LA/FT para detectar y reportar operaciones sospechosas.

2.3. EVALUACIONES DE RIESGO LAFT

En la Evaluación Nacional de Riesgos de LA/FT (ENR) del año 2016 no se aborda de manera específica el tema de los delitos tributarios. De hecho, la vulnerabilidad 6 referida al "Elevado índice de informalidad en la economía peruana", solo menciona que el Estado pierde ingresos debido a la falta de control tributario. Sin embargo, se sabe que la informalidad también constituye una de las fuentes potenciales de evasión tributaria. Según el INEI, una

unidad productiva se considera informal si no está registrada en la administración tributaria, ya sea como trabajador dependiente, independiente o empresa. Esta definición implica que pueden existir informales que evaden impuestos, entendidos como aquellos que legalmente deberían pagar impuestos si estuvieran registrados⁸ (Lahura, 2006).

En la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos del año 2021, los delitos tributarios se valoraron como la cuarta amenaza más importante de riesgo de lavado de activos en el Perú, debido las importantes posiciones alcanzadas en las variables analizadas. Dentro de estas posiciones se destacan ser el segundo delito precedente con el monto más alto involucrado en los IIF de los 3 últimos años anteriores al estudio, ser el segundo delito precedente con mayor monto promedio por operación registrada en los ROS del último año anterior al estudio, ser tercer delito precedente con mayor cantidad de PEP en los ROS reportados en los 3 últimos años anteriores al estudio, entre otras posiciones destacables.

⁸ No todos los informales son evasores. Considere un trabajador independiente no registrado en la administración tributaria cuyo ingreso anual es menor al mínimo gravable. Este trabajador sería informal, sin embargo, no estaría evadiendo impuestos.

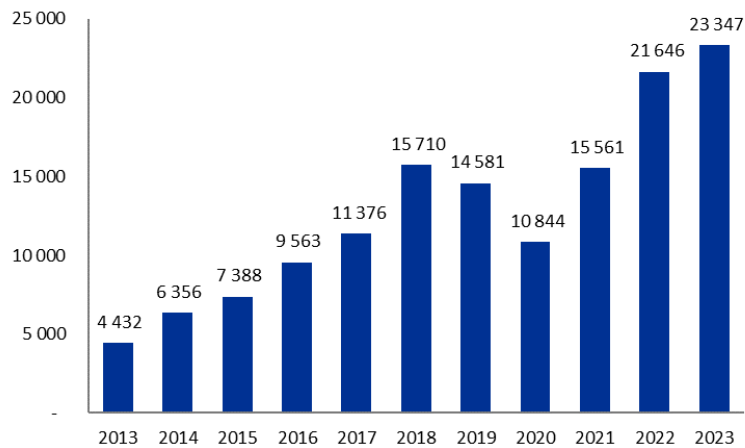
3. REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS)

3.1. EVOLUCIÓN DE LOS REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

En el periodo comprendido entre enero de 2013 y diciembre de 2023, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú) ha recibido 140 804 Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) con un monto involucrado total de USD 273 458 millones.

La cantidad de ROS presenta un crecimiento promedio anual de 20.4% para el periodo mencionado. Sin embargo, en 2020 se produjo una fuerte reducción del 25.6% de la cantidad de ROS recibidos, al pasar de 14 581 en 2019 a 10 844 en 2020, debido a la paralización de las actividades económicas no esenciales ocasionada por la emergencia sanitaria declarada a raíz del COVID-19. No obstante, a partir de 2021, las cifras de ROS recibidos se recuperaron, alcanzando niveles previos a la pandemia e incluso mostrando una tendencia creciente a partir de dicho año.

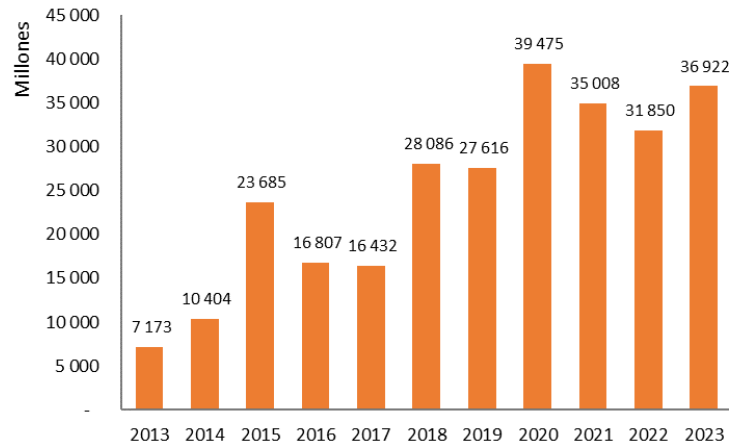
Gráfico 4 | Cantidad de ROS recibidos por año
De enero de 2013 a diciembre de 2023



Fuente: UIF - Perú

Por otro lado, durante el mismo periodo, el monto reportado en los ROS presenta un comportamiento más volátil. Se destaca el año 2020 como el de mayor monto de ROS acumulado, esto a pesar de que en ese año hubo una fuerte reducción en el número de ROS recibidos. Esto se debe a que 3 ROS relacionados a hechos de fraude concentraron USD 18 mil millones, suma que representa el 45.6% del monto total de dicho año.

Gráfico 5 | Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos
De enero de 2013 a diciembre de 2023

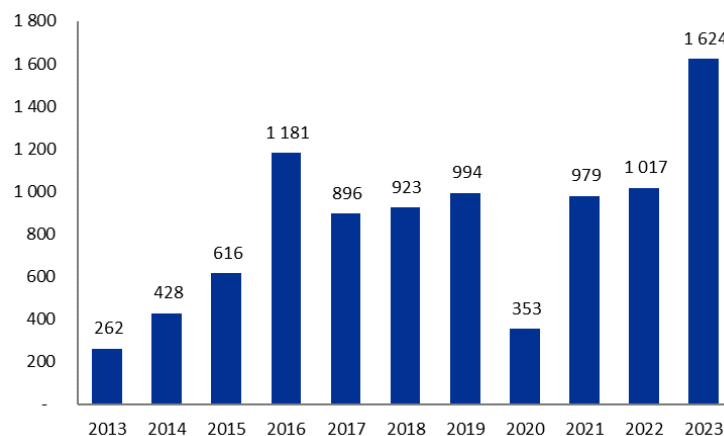


Fuente: UIF - Perú

En el mismo periodo, pudo identificarse el posible delito precedente en el 22.7% (32 005 ROS) de los ROS recibidos, y de este grupo, el 29.0% (9 273 ROS) fue identificado como posible delito precedente de delitos tributarios. Asimismo, los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios representan el 14.2% (USD 11 727 millones) del monto total de los ROS con posible delito precedente identificado. Según lo señalado, los delitos tributarios ocuparían el primer lugar en cuanto a mayor cantidad de ROS y el tercer lugar en cuanto al monto involucrado en los mismos.

La cantidad de ROS con posible delito precedente de delitos tributarios presenta un crecimiento promedio anual de 36.2%. Se observa el pico más alto en 2023, explicado principalmente por el incremento de ROS del Sector de Bancos, que reportaron el 76.0% del total de ROS con posible delito precedente de delitos tributarios de dicho año.

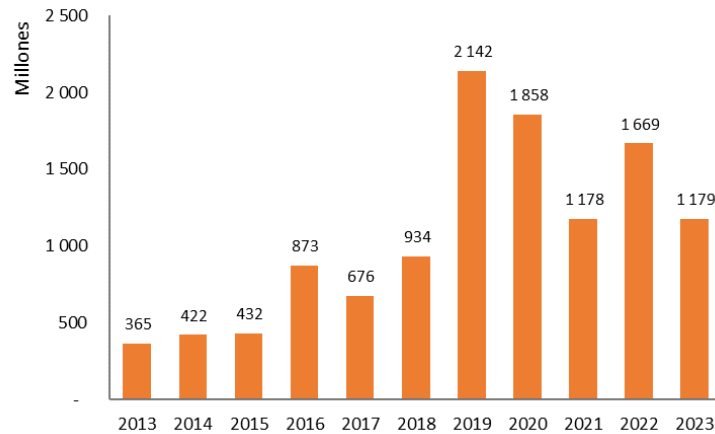
Gráfico 6 | Cantidad de ROS recibidos con posible delito precedente de delitos tributarios
De enero de 2013 a diciembre de 2023



Fuente: UIF - Perú

Por otro lado, el monto involucrado en los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios ha tenido un crecimiento promedio anual de 22.7%. Se observa el mayor pico en 2019, explicado principalmente por 1 ROS reportado por el Sector de Bancos, relacionado a un caso que estaba siendo investigado por la SUNAT, el cual acumuló un tercio del monto reportado en dicho año.

Gráfico 7 | Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos con posible delito precedente de delitos tributarios
De enero de 2013 a diciembre de 2023

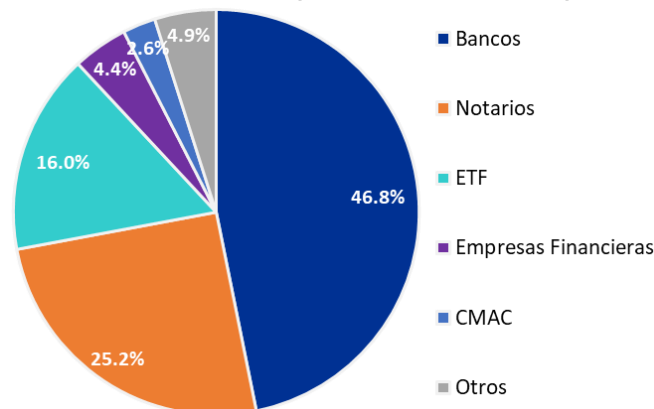


Fuente: UIF – Perú

3.2. PARTICIPACIÓN Y EVOLUCIÓN SEGÚN EL TIPO DE SUJETO OBLIGADO

De los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios, el 46.8% fue remitido por Bancos, quienes utilizaron principalmente los productos de Cuentas de ahorros (49.7%), Cuentas corrientes (23.5%) y Operaciones en ventanilla (15.9%). En segundo lugar, se encuentran los ROS remitidos Notarios, que representan el 25.2% y utilizaron principalmente los productos de Compra y/o venta ante notario (69.8%), Compra y/o venta de bienes inmuebles (7.3%), y Donación (6.1%). En tercer lugar, se encuentran los ROS remitidos por ETF, que representan el 16.0% y utilizaron principalmente los productos de Transferencias (98.5%) y Giros (1.0%).

Gráfico 8 | Participación por tipo de sujeto obligado en la cantidad de ROS con posible delito precedente de delitos tributarios
De enero de 2013 a diciembre de 2023

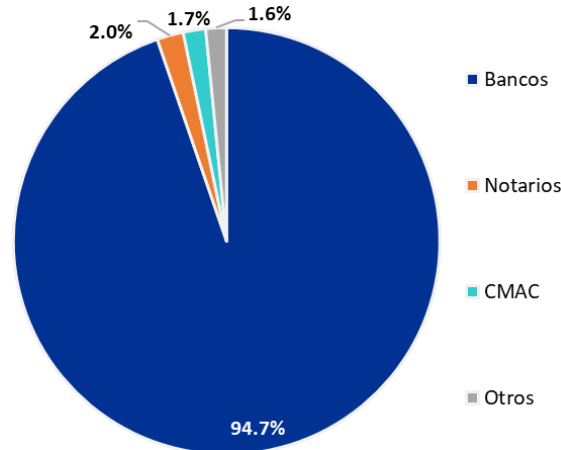


Fuente: UIF - Perú

Con respecto al monto involucrado en dichos ROS, los Bancos poseen el 94.7% del monto total reportado, seguido de los Notarios con un 2.0% y las CMAC con un 1.7%.

Gráfico 9 | Participación por tipo de sujeto obligado en el monto total de los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios

De enero de 2013 a diciembre de 2023



Fuente: UIF - Perú

A continuación, se muestra la evolución de la cantidad de ROS con posible delito precedente de delitos tributarios remitidos anualmente por cada tipo de sujeto obligado.

Tabla 1 | Cantidad de ROS con posible delito precedente de delitos tributarios por tipo de sujeto obligado

De enero de 2013 a diciembre de 2023

Tipo de Sujeto Obligado	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Bancos	188	199	291	402	199	176	149	187	650	668	1234	4 343
Notarios	22	204	249	563	446	198	316	42	67	144	88	2 339
ETFs	3	1	29	126	189	501	463	68	69	15	21	1 485
Financieras	7	2	2	0	2	3	2	3	100	120	167	408
CMAC	12	16	14	20	16	22	37	15	31	22	38	243
Maquinarias y Equipos	0	0	1	25	13	10	9	8	21	6	21	114
SAFI y SAFM	11	1	11	25	18	0	0	0	0	0	1	67
CRAC	0	1	0	0	1	0	0	0	0	26	30	58
Construcción e Inmobiliaria	1	1	3	0	4	3	2	11	18	9	3	55
Vehículos	4	0	2	6	0	1	4	11	5	1	9	43
EAFC	5	1	4	3	4	1	0	3	0	0	2	23
COOPAC	2	0	3	0	0	4	5	1	1	1	4	21
APFs	0	0	0	0	0	0	0	2	15	2	1	20
Divisas	6	0	0	5	1	0	0	1	0	0	1	14
SAB	0	1	4	1	1	1	0	0	0	1	0	9
Empresas de créditos	1	0	1	1	0	1	0	0	1	0	1	6
Casino y Tragamonedas	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	1	6
Empresa de Fondos	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	2	5
Seguros y Reaseguros	0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	4
ICLV	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	3
ETCAN	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2

Tipo de Sujeto Obligado	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Joyas y Piedras Preciosas	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Préstamos	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Supervisor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Agentes de Aduanas	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Corredores de Seguros	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Total	262	428	616	1 181	896	923	994	353	979	1 017	1 624	9 273

A continuación, se muestra la evolución del monto (en millones de USD) involucrado en los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios remitidos anualmente por cada tipo de sujeto obligado.

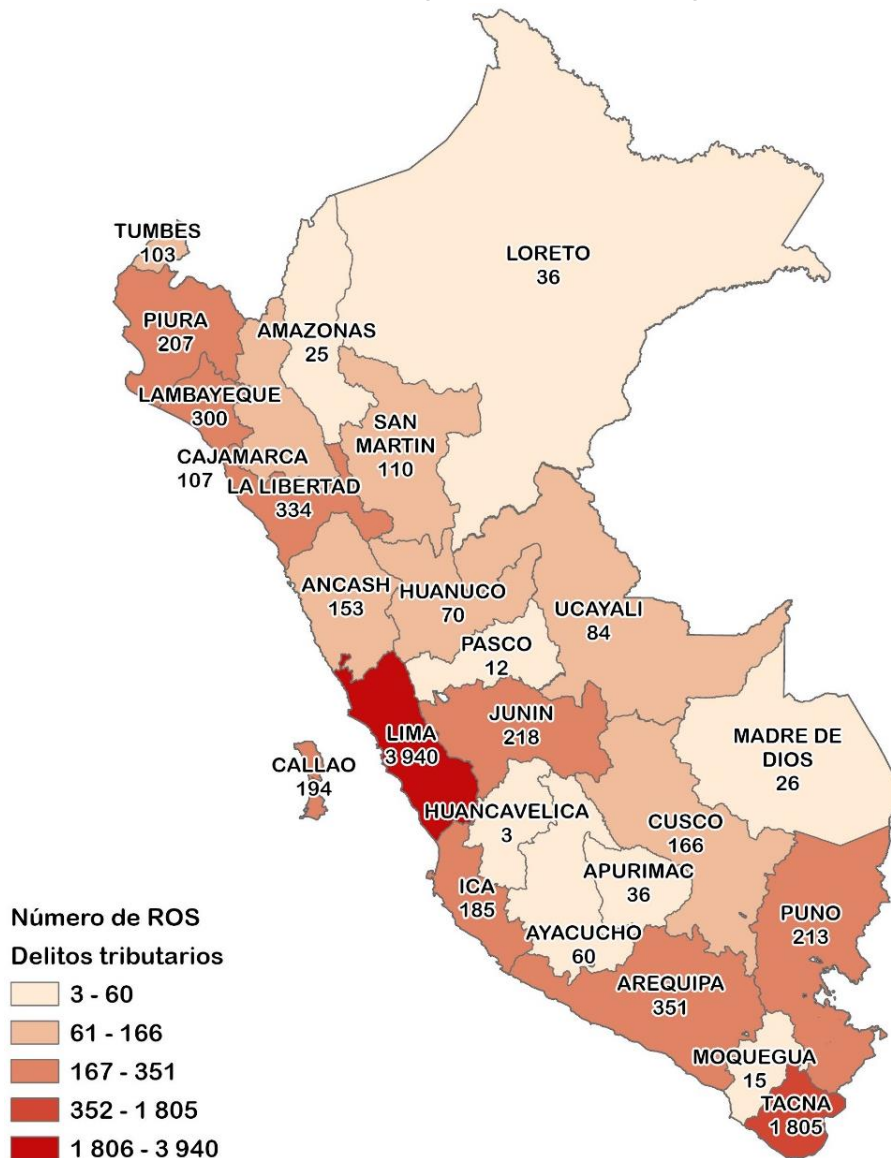
Tabla 2 | Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios por tipo de sujeto obligado
 De enero de 2013 a diciembre de 2023

Tipo de Sujeto Obligado	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Monto total
Bancos	291	402	369	818	646	887	1 991	1 833	1 154	1 587	1 132	11 108
Notarios	26	6	4	8	13	11	124	4	3	5	31	235
CMAC	37	14	9	18	3	13	13	16	9	64	4	200
ETFs	1	0.2	4	11	8	18	11	1	2	3	1	59
ETCAN	-	-	31	1	-	-	-	-	-	-	-	32
SAFI y SAFM	8	0.2	5	6	4	-	-	-	-	-	0.1	23
Financieras	1	0.3	3	-	0.1	0.3	0.2	1	4	4	3	18
Divisas	0.2	-	-	9	1	-	-	-	-	-	1	10
Maquinarias y Equipos	-	-	0.2	1	1	1	1	1	1	0.3	1	7
COOPAC	0.1	-	5	-	-	1	0.3	0.02	0.1	0.1	0.1	6
Construcción e Inmobiliaria	0.1	0.1	0.2	-	1	1	0.2	1	2	1	0.2	6
Empresa de Fondos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	0.1	4
Empresas de créditos	0.1	-	0.03	0.02	-	0.02	-	-	-	-	3	3
Vehículos	0.3	-	0.1	0.1	-	0.02	0.4	0.4	1	0.03	1	3
SAB	-	0.1	0.1	0.5	0.3	2	-	-	-	0.01	-	3
AFPs	-	-	-	-	-	-	-	0.4	2	0.1	0.2	3
Seguros y Reaseguros	-	-	-	1	0.4	0.1	-	-	-	-	-	2
ICLV	-	0.1	1	0.1	-	-	-	-	-	-	-	1
CRAC	-	0.01	-	-	0.1	-	-	-	-	1	0.2	1
Agentes de Aduanas	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
EAFC	0.2	0.03	0.2	0.1	0.03	0.04	-	0.1	-	-	0.03	1
Supervisor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.3	-	0.3
Corredores de Seguros	-	-	-	-	-	-	-	0.1	-	-	-	0.1
Casino y Tragamonedas	-	-	-	-	-	-	0.1	-	-	-	0.02	0.1
Joyas y Piedras Preciosas	-	-	-	-	-	-	-	-	0.03	-	-	0.03
Préstamos	-	-	-	-	0.001	-	-	-	-	-	-	0.001
Total	365	423	432	874	677	935	2 142	1 858	1 178	1 670	1 178	11 727

3.3. REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Con respecto a la cantidad de ROS recibidos con posible delito precedente de delitos tributarios durante el periodo comprendido entre enero de 2013 y diciembre de 2023, el 42.5% de los ROS corresponden al departamento de Lima, reportados principalmente por Bancos (58.9%), ETF (26.6%) y Notarios (7.3%). El 19.5% de los ROS recibidos corresponden al departamento de Tacna, reportados principalmente por Notarios (94.3%), Bancos (3.7%) y ETF (0.9%). El 3.8% de los ROS recibidos corresponden al departamento de Arequipa, reportados principalmente por Bancos (53.0%), Notarios (22.8%) y ETF (8.5%). Por último, el 3.6% de los ROS recibidos corresponden al departamento de La Libertad, reportados principalmente por Bancos (54.8%), CMAC (11.7%) y Notarios (11.1%). Es importante mencionar también que el 5.6% de los ROS recibidos no reportó la ubicación geográfica donde ocurrió la operación sospechosa.

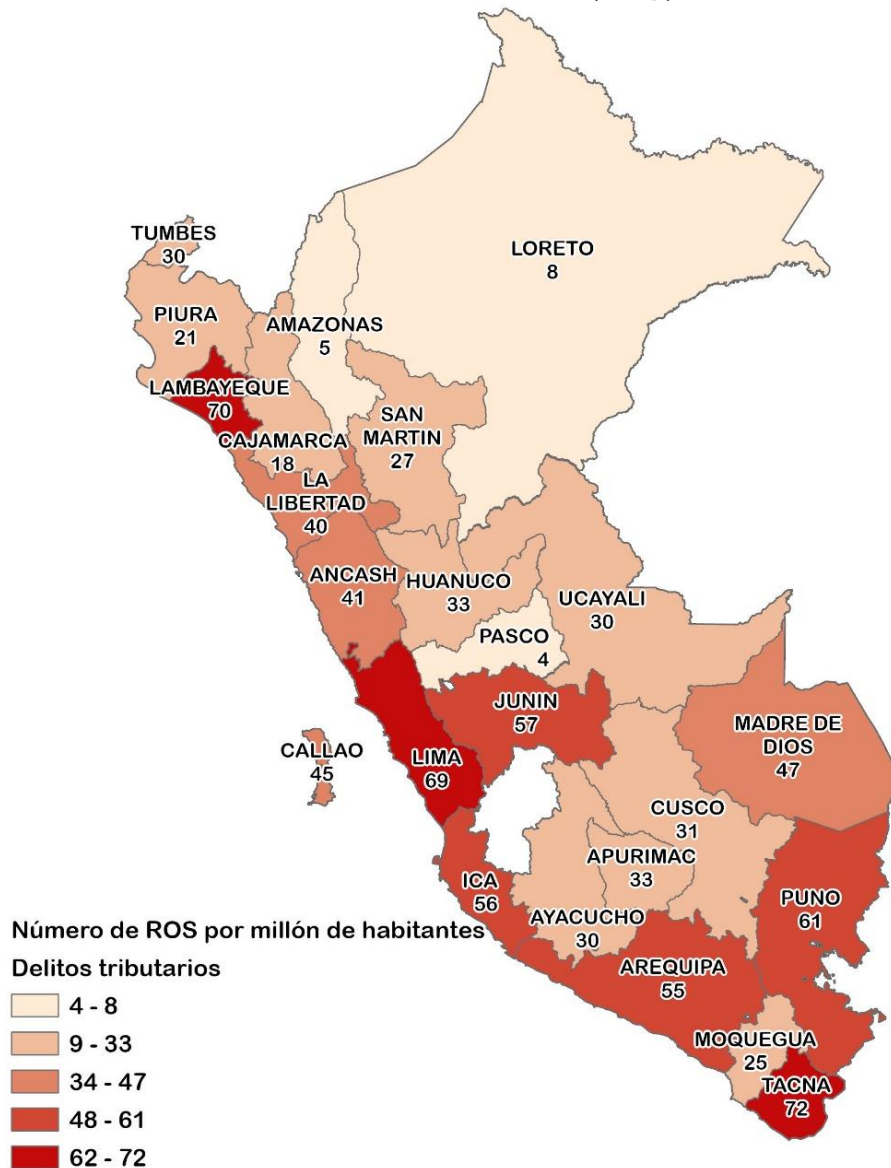
Gráfico 10 | Cantidad de ROS con posible delito precedente de delitos tributarios por ubicación geográfica
De enero de 2013 a diciembre de 2023



Fuente: UIF - Perú

Al estandarizar la cantidad de ROS con posible delito precedente de delitos tributarios por la cantidad de habitantes de cada departamento en el 2023, el departamento de Tacna se posiciona en primer lugar con 72 ROS por cada millón de habitantes (zona que a su vez ocupa el doceavo puesto en cantidad de ROS con este delito precedente y el veinteavo en población a nivel de nacional). En segundo lugar, se encuentra Lambayeque con 70 ROS por cada millón de habitantes (zona que a su vez ocupa el segundo puesto en cantidad de ROS con este delito precedente y el octavo en población a nivel nacional). En tercer lugar, se encuentra Lima con 69 ROS por cada millón de habitantes (zona que a su vez ocupa el primer puesto en cantidad de ROS con este delito precedente y el primero en población a nivel nacional).

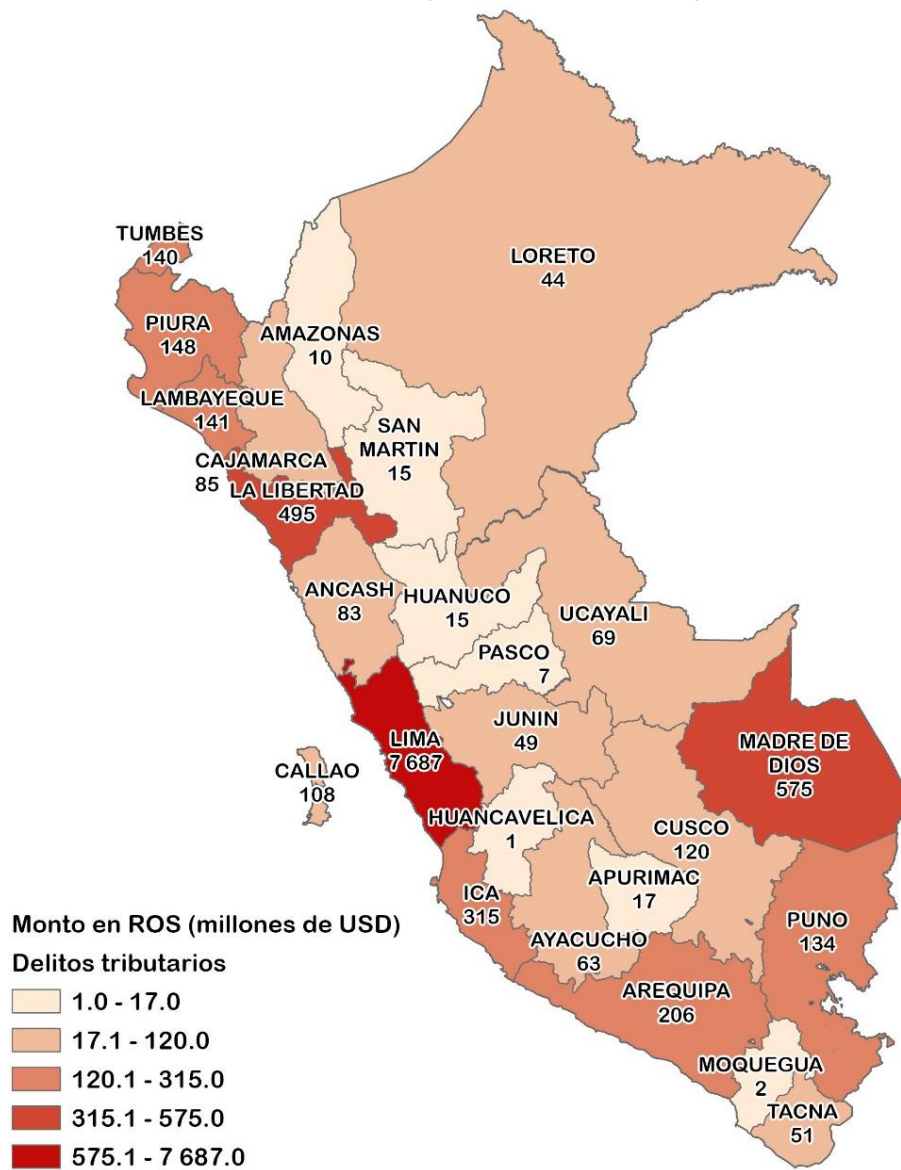
Gráfico 11| Cantidad de ROS con posible delito precedente de delitos tributarios por cada millón de habitantes (2023)



Fuente: UIF - Perú

Con relación al monto involucrado en los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios durante el periodo comprendido entre enero de 2013 y diciembre de 2023, el 65.5% del monto corresponde al departamento de Lima, reportado principalmente por Bancos (97.8%). De igual manera, el 4.9% del monto de los ROS recibidos corresponde al departamento de Madre de Dios, reportado principalmente por Bancos (93.7%). Del mismo modo, el 4.2% del monto de los ROS recibidos corresponde al departamento de La Libertad, remitidos principalmente por Bancos (60.6%) y Notarios (25.3%). Finalmente, el 2.7% del monto de los ROS recibidos corresponde al departamento de Ica, reportado principalmente por Bancos (98.4%). Es importante mencionar también que el 9.8% del monto de los ROS recibidos no reportó la ubicación geográfica donde ocurrió la operación sospechosa.

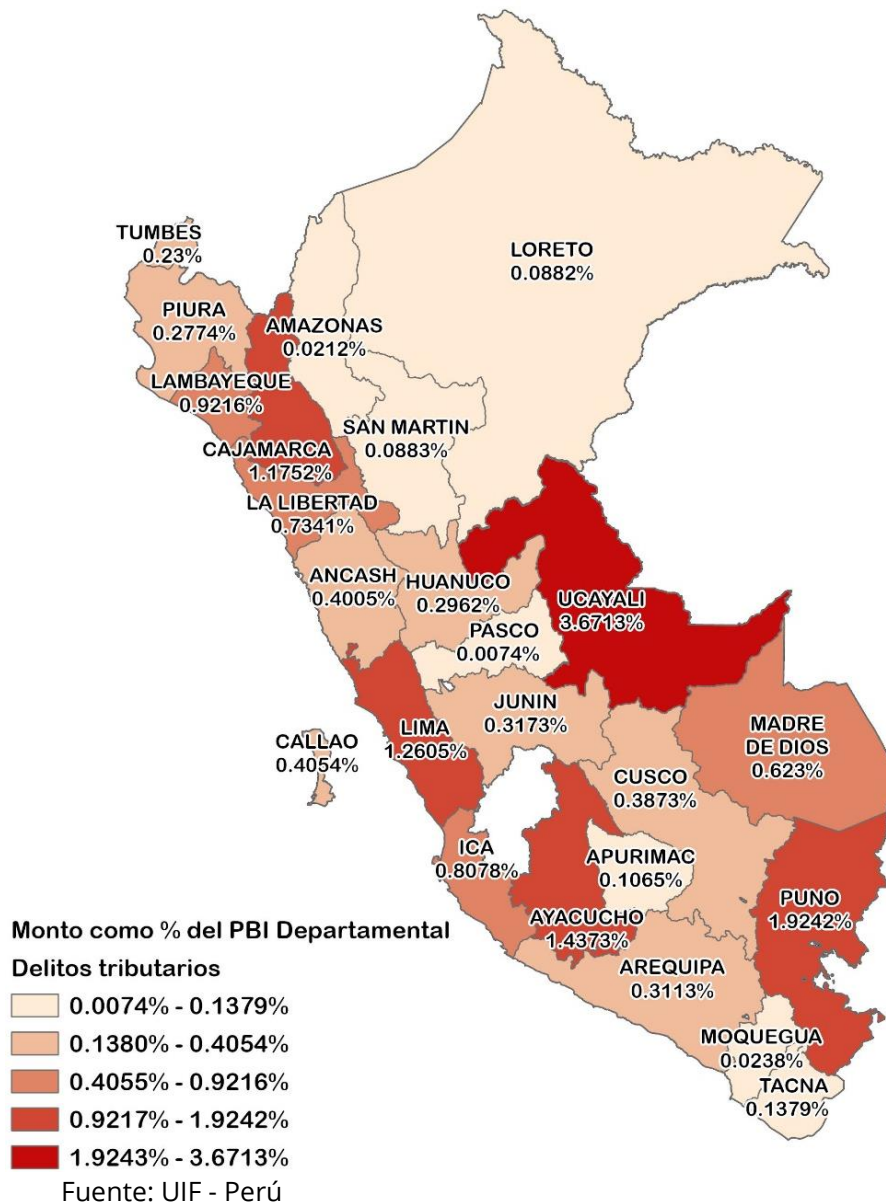
Gráfico 12| Monto (en millones de USD) de ROS con posible delito precedente de delitos tributarios por ubicación geográfica
De enero de 2013 a diciembre de 2023



Fuente: UIF - Perú

Al estandarizar el monto involucrado en los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios por el PBI de cada departamento en el 2023, el departamento de Ucayali se posiciona en primer lugar con un monto involucrado en los ROS equivalente al 3.7% de su PBI (zona que a su vez posee el tercer monto involucrado más alto en ROS con este delito precedente y el veintiunavo PBI a nivel nacional). En segundo lugar, se encuentra el departamento de Puno donde el monto en los ROS fue equivalente al 1.9% de su PBI (zona que a su vez posee el segundo monto involucrado más alto en ROS con este delito precedente y el treceavo PBI a nivel nacional). En tercer lugar, se encuentra el departamento de Ayacucho donde el monto en los ROS fue equivalente al 1.4% de su PBI (zona que a su vez posee el doceavo monto involucrado más alto en ROS con este delito precedente y el diecinueveavo PBI a nivel nacional).

Gráfico 13 | Monto en USD involucrado en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios como porcentaje del PBI departamental (2023)

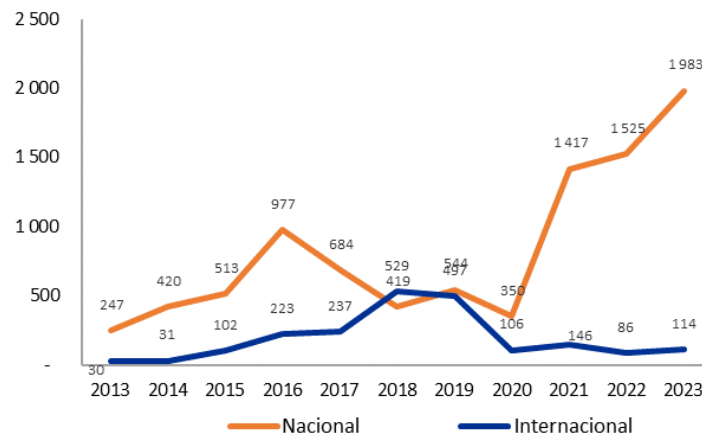


3.4. PERFIL DE LAS OPERACIONES REGISTRADAS EN LOS ROS

En los 9 273 ROS recibidos entre el enero de 2013 y diciembre de 2023, se registraron 11 221 operaciones, de las cuales el 57.5% se realizaron en soles y el 42.0% en dólares. Por su parte, el 80.9% de dichas operaciones fueron de alcance nacional y el 18.7% de alcance internacional.

En el siguiente gráfico, se puede apreciar que, a partir de 2020, las operaciones de alcance nacional superaron ampliamente a las de alcance internacional.

Gráfico 14 | Evolución de las operaciones incluidas en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios según su alcance
De enero de 2013 a diciembre de 2023



Fuente: UIF - Perú

Específicamente, en cuanto a las operaciones de alcance internacional, se observa que el país más reportado es China con una participación de 27.4% en este tipo de operaciones.

Tabla 3 | Cantidad de menciones por país en operaciones de ROS con posible delito precedente de delitos tributarios de alcance internacional
De enero de 2013 a diciembre de 2023

País	Nº Menciones
China	753
Colombia	533
Estados Unidos	351
Ecuador	165
Bolivia	114
Chile	104
Brasil	82
Argentina	67
Panamá	64
México	59
Otros países	456
Total	2 748

Con relación a los productos utilizados para llevar a cabo las operaciones durante el periodo analizado, se reportaron un total de 17 639 productos en las 11 221 operaciones incluidas en los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios. En ese sentido, el producto más reportado fue Cuentas de Ahorros, con un total de 6 248 incidencias. Le siguieron la Cuenta Corriente reportada en 2 692 incidencias; la Compra y/o venta ante notario, reportada en 1 895 incidencias; y las Operaciones en ventanilla, reportadas en 1 810 incidencias. En total, se reportaron 69 tipos de productos diferentes, de los cuales los más frecuentes se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 4 | Cantidad de productos reportados en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios

De enero de 2013 a diciembre de 2023

Producto	N° Productos Reportados
Cuentas de Ahorros	6 248
Cuenta Corriente	2 692
Compra y/o venta ante notario	1 895
Operaciones en ventanilla	1 810
Transferencias	1 639
Tarjetas de crédito y/o débito	1 246
Compra y/o venta de bienes inmuebles	260
Donación	165
Constitución Social	145
Uso de efectivo	144
Otros productos	1 395
Total	17 639

3.5. PERFIL DE LAS PERSONAS REPORTADAS EN ROS

Durante el periodo comprendido entre enero de 2013 y diciembre de 2023, en los 9 273 ROS con posible delito precedente de delitos tributarios, se reportaron un total de 16 591 personas, de las cuales el 84.4% (13 999) son personas naturales y el 15.6% (2 592) son personas jurídicas.

3.5.1. Personas naturales

El 1.6% de las personas naturales reportadas en los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios fueron identificadas como Personas Expuestas Políticamente (PEP). Además, en cuanto a la nacionalidad, el 94.0% son peruanas, el 3.0% son venezolanas, y el 0.9% son chinas.

Tabla 5 | País de nacionalidad de las personas naturales reportadas en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios

De enero de 2013 a diciembre de 2023

País de nacionalidad	N° Personas
Perú	13 157
Venezuela	418
China	123
Colombia	85
Ecuador	47
Chile	19
España	17
Bolivia	14

País de nacionalidad	N° Personas
Argentina	12
Otros países	91
No identificado	16
Total	13 999

Asimismo, el 14.7% de las personas naturales reportadas tiene la profesión u ocupación de Técnicos, el 13.9% son Vendedores mayoristas, minoristas y en puestos de mercado, el 8.9% son Independientes/empresarios, y el 7.6% son directores y gerentes.

Tabla 6 | Profesión u ocupación de las personas naturales reportadas en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios
De enero de 2013 a diciembre de 2023

Profesión u ocupación	N° Personas
Técnicos	2 063
Vendedores mayoristas, minoristas y en puestos de mercado	1 941
Independiente / empresario	1 248
Directores y gerentes	1 057
Profesionales del Derecho, las Ciencias Económicas y Administrativas	716
Empleado	625
Ama de casa	530
Arquitectos, ingenieros y afines	457
Estudiante	346
Otras profesiones	3 290
No declara / No reportado	1 726
Total	13 999

Por último, cabe mencionar que el 28.6% de las personas naturales reportadas tenía una edad entre 25 y 35 años al momento de realizar la operación sospechosa, el 25.4% una edad entre 36 y 45 años, y el 18.5% tenía una edad entre 46 y 55 años.

Tabla 7 | Rango de edad de las personas naturales reportadas en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios
De enero de 2013 a diciembre de 2023

Rango de edad	N° Personas
1. Menor a 25	1 528
2. Entre 25 y 35	4 000
3. Entre 36 y 45	3 558
4. Entre 46 y 55	2 590
5. Mayor a 55	2 302
Edad no identificada	21
Total	13 999

3.5.2. Personas jurídicas

En cuanto al perfil de las personas jurídicas reportadas, se observa que, de las 2 592 personas jurídicas reportadas, el 44.1% son de tipo Sociedad Anónima Cerrada, el 36.3% son de tipo Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y el 7.6% son de tipo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. Además, no se encontró el RUC del 5.0% de ellas en SUNAT.

Tabla 8 | Tipo de empresa de las personas jurídicas reportadas en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios
De enero de 2013 a diciembre de 2023

Tipo de empresa	N° Personas jurídicas
Sociedad Anónima Cerrada	1 144
Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	942
Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada	196
Sociedad Anónima	84
Asociación	45
Contratos Colaboración Empresarial	10
Cooperativas, Sais, Caps	9
Sociedad Irregular	9
Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada	3
Otras sociedades	21
No identificado	129
Total	2 592

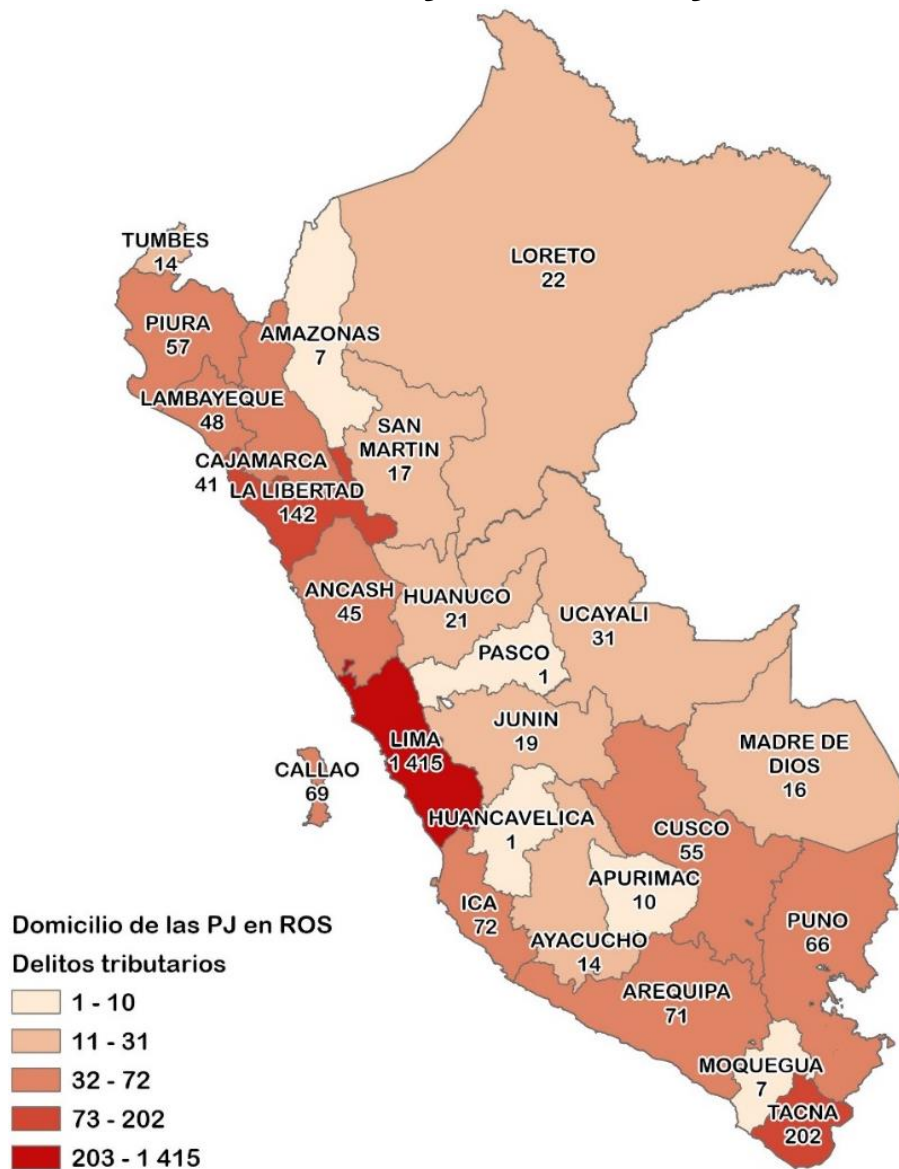
En cuanto al sector económico, el 51.7% de estas personas jurídicas pertenecen al sector de Comercio al por mayor y al por menor, el 9.6% al sector de Transporte y almacenamiento, y el 5.7% al sector de Industrias manufactureras.

Tabla 9 | Sector económico de las personas jurídicas reportadas en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios
De enero de 2013 a diciembre de 2023

Sector económico	N° Personas jurídicas
Comercio al por mayor y al por menor	1 341
Transporte y almacenamiento	248
Industrias manufactureras	147
Construcción	146
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	89
Actividades inmobiliarias	82
Otras actividades de servicios	77
Actividades profesionales, científicas y técnicas	67
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	53
Otros sectores económicos	213
No identificado	129
Total	2 592

Con relación a la ubicación geográfica de las personas jurídicas reportadas en ROS, según los datos de la SUNAT, el 54.6% se ubica en el departamento de Lima, el 7.8% en Tacna, el 5.5% en La Libertad, el 2.8% en Ica y en el 2.7% en Arequipa. Finalmente, no se cuenta con la ubicación del 5.0% de personas jurídicas reportadas.

Gráfico 15 | Domicilio de las personas jurídicas reportadas en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios por ubicación geográfica
De enero de 2013 a diciembre de 2023



Fuente: UIF - Perú

Por último, cabe mencionar que el 37.1% de las empresas reportadas tenía una antigüedad de creación menor a 1 año antes del inicio de las operaciones sospechosas, el 23.1% fueron creadas entre 1 y 3 años antes del inicio de las operaciones sospechosas, y el 13.6% fueron creadas más de 10 años antes del inicio de las operaciones sospechosas.

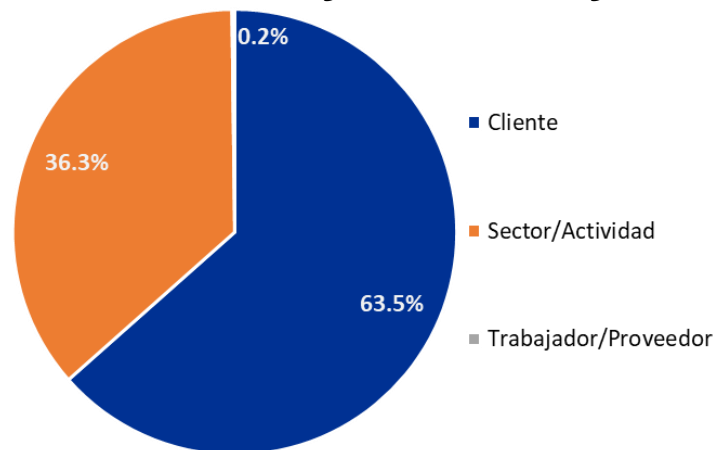
Tabla 10| Antigüedad de las personas jurídicas al momento de iniciar las operaciones sospechosas en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios
De enero de 2013 a diciembre de 2023

Años de antigüedad	Nº Personas jurídicas
1. Menor a 1	961
2. Entre 1 y 3	598
3. Entre 4 y 5	231
4. Entre 5 y 10	319
5. Mayor a 10	353
No identificado	130
Total	2 592

3.6. SEÑALES DE ALERTA DETECTADAS EN LOS ROS

Entre enero de 2013 y diciembre de 2023 se registraron un total de 22 310 señales de alerta en los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios. El 63.5% de las mismas corresponde a señales de alerta sobre el Cliente, el 36.3% corresponde a señales de alerta sobre el Sector/Actividad, y el 0.2% a señales sobre el Trabajador/Proveedor.

Gráfico 16| Participación por grupo de Señal de Alerta (Según la cantidad de apariciones en ROS) con posible delito precedente de delitos tributarios
De enero de 2013 a diciembre de 2023



Fuente: UIF - Perú

A continuación, se presentan las principales señales de alerta de cada grupo.

Grupo I. Señales de alerta del Cliente

En esta sección se agrupan aquellas señales que tienen relación con la información específica del Cliente. La señal de alerta más frecuente de este grupo es la siguiente: El cliente realiza frecuentes o significativas operaciones que no guardan relación con la actividad económica declarada y/o con su situación patrimonial y/o financiera, o que sobrepasan los importes con que opera usualmente. Esta señal representa el 24.7% de este grupo.

Tabla 11 | Cantidad de apariciones de las señales de alerta relacionadas al Cliente
De enero de 2013 a diciembre de 2023

Señal de Alerta	Nº Apariciones
El cliente realiza frecuentes o significativas operaciones que no guardan relación con la actividad económica declarada y/o con su situación patrimonial y/o financiera, o que sobrepasan los importes con que opera usualmente.	3 500
El cliente se niega a proporcionar la información solicitada o la información proporcionada es inconsistente o de difícil verificación por parte de las empresas.	2 449
El cliente presenta una inusual despreocupación respecto de los riesgos que asume o los costos que implican el negocio o transacción que está realizando.	2 107
Operaciones fraccionadas realizadas a fin de eludir normas u obligaciones de revelación.	1 486
El cliente realiza constantemente operaciones y de manera inusual utiliza o pretende utilizar dinero en efectivo como único medio de pago.	1 390
El cliente realiza operaciones complejas sin una finalidad aparente.	1 006
Se toma conocimiento por los medios de difusión pública u otro, según sea el caso, que un cliente (ejecutante y/o beneficiario), está siendo investigado o procesado por el delito de lavado de activos, delitos precedentes, el delito de financiamiento del terrorismo y/o delitos conexos.	373
El cliente realiza operaciones de forma sucesiva y/o reiterada.	131
El cliente persona natural utiliza frecuentemente intermediarios para realizar operaciones.	118

Grupo II. Señales de alerta del Sector/Actividad

En esta sección se agrupan aquellas señales que están relacionadas con información específica del Sector/Actividad del sujeto obligado. La señal de alerta más frecuente de este grupo es la siguiente: El cliente que realiza frecuentemente operaciones por grandes sumas de dinero y se niega o evita dar información sobre el origen y/o destino del dinero o estas operaciones no guardan relación con su actividad económica. Esta señal representa el 17.8% de este grupo.

Tabla 12 | Cantidad de apariciones de las señales de alerta relacionadas al Sector/Actividad
De enero de 2013 a diciembre de 2023

Señal de Alerta	Nº Apariciones
El cliente que realiza frecuentemente operaciones por grandes sumas de dinero y se niega o evita dar información sobre el origen y/o destino del dinero o estas operaciones no guardan relación con su actividad económica.	1 440
Compraventa de bien mueble/inmueble a bajo precio cuando su valor real es notoriamente superior, o viceversa.	1 169
Transferencias electrónicas por montos significativos hacia personas o negocios que no mantienen cuentas en la empresa.	814
Múltiples operaciones llevadas a cabo en el mismo día, ante el mismo sujeto obligado utilizando diferentes ventanillas y/u oficinas, sin que exista una justificación para ello.	362
Estructuración de depósitos a través de múltiples oficinas de la empresa o mediante grupos de individuos que entran a una misma oficina al mismo tiempo.	360
Pagos o recepciones sin ningún vínculo aparente a contratos, bienes o servicios.	320
Transferencias electrónicas múltiples, que individualmente se encuentran por debajo del límite requerido para el registro de operaciones.	285

Señal de Alerta	Nº Apariciones
Depósito en efectivo con inmediata compra de cheques de viaje, órdenes de pago u otros instrumentos para el pago a terceros.	278
Cuentas que reciben depósitos periódicos y permanecen inactivas en otros periodos.	245

Grupo III. Señales de alerta del Trabajador/Proveedor

En esta sección se agrupan aquellas señales de alerta que están relacionadas con información específica del Trabajador/Proveedor del sujeto obligado. La señal de alerta más frecuente de este grupo es la siguiente: Se presenta un crecimiento inusual o repentino del número de operaciones que se encuentran a cargo del director / trabajador. Esta señal representa el 65.9% de este grupo.

Tabla 13| Cantidad de apariciones de las señales de alerta relacionadas al Trabajador/Proveedor
De enero de 2013 a diciembre de 2023

Señal de Alerta	Nº Apariciones
Se presenta un crecimiento inusual o repentino del número de operaciones que se encuentran a cargo del director / trabajador.	29
El estilo de vida del director / trabajador no corresponde a sus ingresos o existe un cambio notable e inesperado en su situación económica.	8
Las operaciones no corresponden al perfil del proveedor o no corresponden a su actividad económica.	3
Operaciones concertadas sobre precios que no guardan relación con los del mercado, así como operaciones ficticias.	1
Cambio notable o inesperado en los negocios de índole comercial de propiedad del trabajador.	1
Se comprueba que el director / trabajador no ha comunicado o ha ocultado al oficial de cumplimiento del sujeto obligado, información relativa al cambio de comportamiento de algún cliente.	1

4. COMUNICACIONES DE INTELIGENCIA FINANCIERAS (CIF)

4.1. TIPOS DE COMUNICACIONES DE INTELIGENCIA FINANCIERAS

En el periodo comprendido entre enero de 2013 y diciembre de 2023, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú) ha elaborado 15 099 Comunicaciones de Inteligencia Financieras (CIF) con un monto involucrado total de USD 175 931 millones.

En el mismo periodo, se elaboraron 443 CIF con posible delito precedente de delitos tributarios, por un monto involucrado de USD 4 685 millones, lo que representa el 2.9% de la cantidad total de CIF y el 2.7% del monto involucrado total.

Tabla 14 | Cantidad y monto de los CIF según tipo de comunicación con posible delito precedente de delitos tributarios
De enero de 2013 a diciembre de 2023

Grupo de Comunicación	Tipo de Comunicación	Nº CIF	Monto en USD
Comunicaciones de inteligencia internacional	Comunicación espontánea al exterior	10	122 343 205
	Respuesta de información al exterior	22	163 546 206
	Solicitudes de información al exterior	44	712 460 987
Comunicaciones de inteligencia nacional	Nota de inteligencia financiera	183	1 843 765 079
	Nota de inteligencia financiera espontánea	86	247 913 025
	Informe de inteligencia financiera	48	1 523 128 283
	Informe interno	19	31 593 543
Comunicaciones con valor probatorio	Informe de inteligencia para el levantamiento de reservas	1	38 377 688
	Reporte UIF	1	1 598 499
	Reporte de acreditación	29	987 785
Total		443	4 685 714 300

4.2. ROS INCLUIDOS EN COMUNICACIONES DE INTELIGENCIA FINANCIERAS

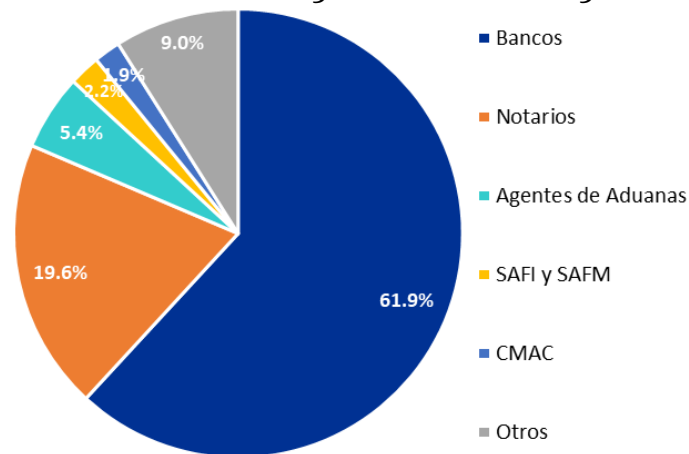
De los 443 CIF con posible delito precedente de delitos tributarios, se identificó que 194 CIF utilizaron 768 ROS como insumo para su elaboración. Cabe indicar que un CIF puede haber utilizado más de 1 ROS, y a su vez, 1 ROS puede haber sido utilizado en más de 1 CIF.

Tabla 15| Cantidad de ROS incluidos en CIF según tipo de comunicación con posible delito precedente de delitos tributarios
De enero de 2013 a diciembre de 2023

Grupo de Comunicación	Tipo de Comunicación	Nº CIF	Nº ROS Utilizados
Comunicaciones de inteligencia internacional	Comunicación espontánea al exterior	7	33
	Respuesta de información al exterior	6	26
	Solicitudes de información al exterior	21	64
Comunicaciones de inteligencia nacional	Nota de inteligencia financiera	89	398
	Nota de inteligencia financiera espontánea	22	49
	Informe de inteligencia financiera	43	190
	Informe interno	3	4
Comunicaciones con valor probatorio	Reporte UIF	1	2
	Reporte de acreditación	2	2
Total		194	768

Asimismo, en cuanto al tipo de sujeto obligado de los ROS incluidos en las CIF con posible delito precedente de delitos tributarios, el sector de Bancos ocupa el primer lugar con una participación del 61.9%, seguido por los Notarios en segundo lugar con un 19.6%, y los Agentes de Aduanas en tercer lugar con un 5.4%.

Gráfico 17| Participación por tipo de sujeto obligado de los ROS incluidos en CIF con posible delito precedente de delitos tributarios
De enero de 2013 a diciembre de 2023



Fuente: UIF – Perú

5. INFORMES DE INTELIGENCIA FINANCIERA (IIF)

5.1. EVOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE INTELIGENCIA FINANCIERA

En el periodo comprendido entre enero de 2013 y diciembre de 2023, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú) ha elaborado 702 Informes de Inteligencia Financiera (IIF) con un monto involucrado total de USD 14 059 millones.

En el mismo periodo, se elaboraron 48 IIF con posible delito precedente de delitos tributarios, por un monto involucrado de USD 1 523 millones, lo que representa el 6.8% de la cantidad total de IIF y el 10.8% del monto involucrado total.

Tabla 16 | Cantidad, monto y monto promedio de los IIF con posible delito precedente de delitos tributarios

De enero de 2013 a diciembre de 2023

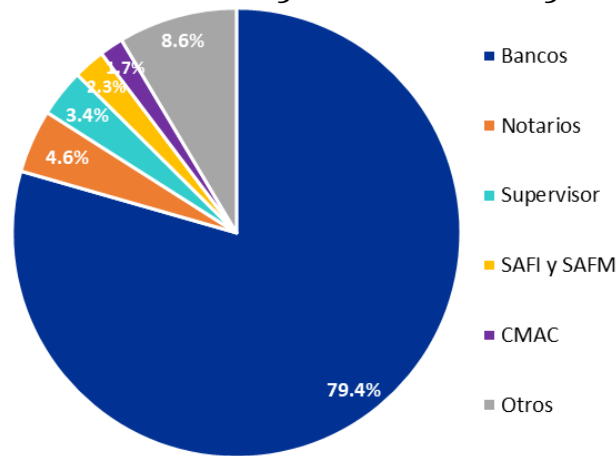
Año	Nº de IIF	Monto en Millones de USD	Monto Promedio por IIF (millones de USD)
2013	3	22	7.2
2014	3	4	1.2
2015	4	226	56.6
2016	3	15	4.9
2017	8	227	28.4
2018	10	143	14.3
2019	7	796	113.8
2020	1	1	1
2021	9	89	9.9
2022	0	-	-
2023	0	-	-
Total	48	1 523	31.7

5.2. ROS INCLUIDOS EN INFORMES DE INTELIGENCIA FINANCIERA

Los ROS constituyen el insumo principal para la elaboración de los IIF. En el caso específico de los 48 IIF con posible delito precedente de delitos tributarios, se utilizaron 175 ROS diferentes. Esto se debe a que un mismo ROS puede ser utilizado en múltiples IIF, resultando en un promedio de 3.6 ROS utilizados por cada IIF.

Asimismo, en cuanto al tipo de sujeto obligado, en primer lugar, se encuentran los Bancos, con 139 de los 175 ROS incluidos en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios, siendo los productos más utilizados las Cuentas Corrientes y las Cuentas de Ahorros, con un 50.9% y un 30.3% de la cantidad de productos reportados por ese tipo de entidad, respectivamente. El segundo lugar, se encuentran los Notarios con 8 ROS incluidos en IIF, siendo el producto más reportado la Compra y/o venta ante notario. En tercer lugar, se encuentran los Supervisores con 6 ROS incluidos en IIF.

Gráfico 18 | Participación por tipo de sujeto obligado de los ROS incluidos en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios
De enero de 2013 a diciembre de 2023



Fuente: UIF - Perú

5.3. INFORMES DE INTELIGENCIA FINANCIERA POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA

En los 48 IIF con posible delito precedente de delitos tributarios, se aprecia que 15 IIF tienen operaciones con alcance internacional. Estas operaciones involucraron a 25 países diferentes, siendo Estados Unidos el país con mayor incidencia al estar identificado en el 17.5% de los IIF con operaciones de alcance internacional, seguido de Panamá con presencia en el 12.5% de dichos IIF, y China presente en el 7.5% de los IIF.

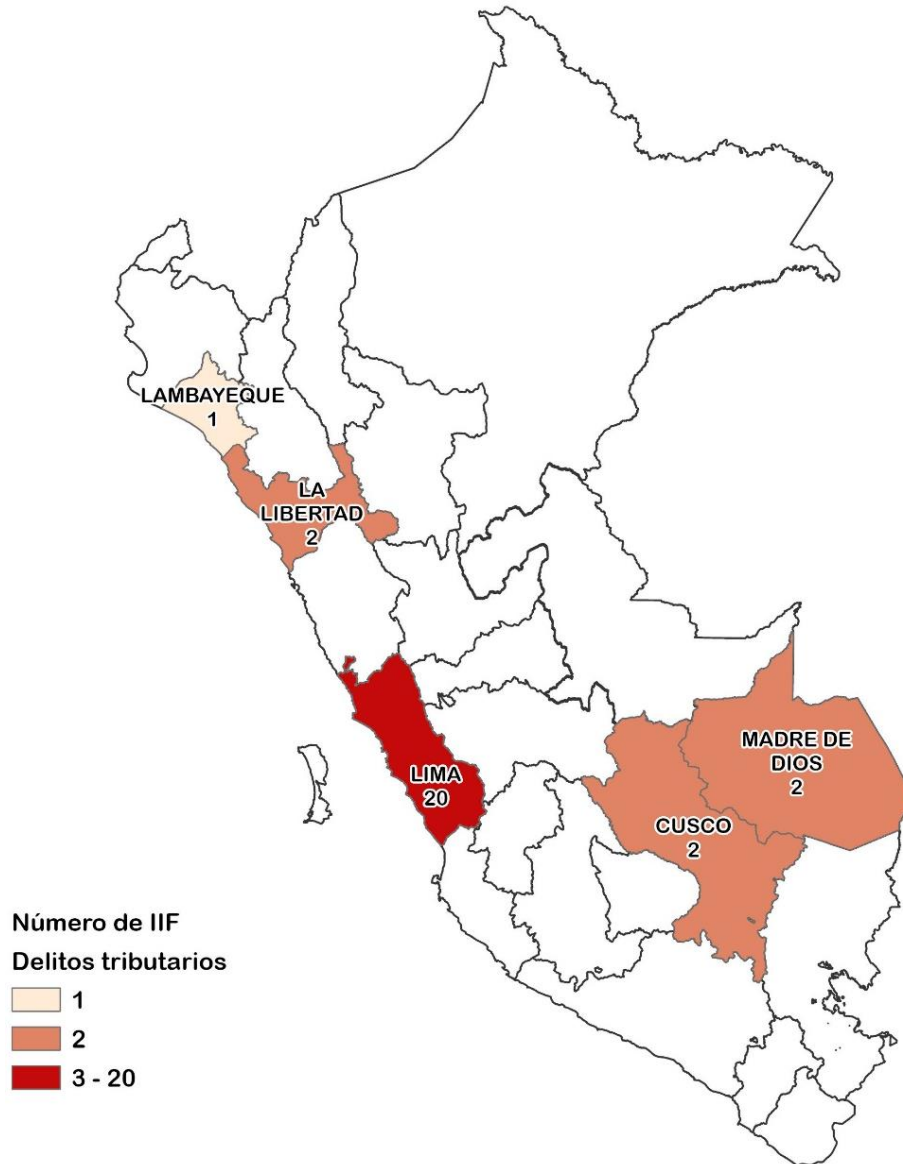
Tabla 17 | Cantidad de IIF que incluyen operaciones de alcance internacional según país de origen/destino de los fondos con posible delito precedente de delitos tributarios

De enero de 2013 a diciembre de 2023

País	N° IIF
Estados Unidos	7
Panamá	5
China	3
España	2
Barbados	2
Uruguay	2
Rusia	1
Malta	1
Japón	1
Otros países	16
Total	40

Por otro lado, en territorio nacional, las zonas geográficas abarcadas en los 48 IIF con posible delito precedente de delitos tributarios son las siguientes: en 20 IIF se registraron operaciones en el departamento de Lima, 2 IIF presentan operaciones en los departamentos de Madre de Dios, La libertad y Cusco. Finalmente, en 15 IIF no se especificó la ubicación geográfica nacional.

Gráfico 19| Cantidad de IIF con posible delito precedente de delitos tributarios según la ubicación geográfica de sus operaciones de alcance nacional
De enero de 2013 a diciembre de 2023

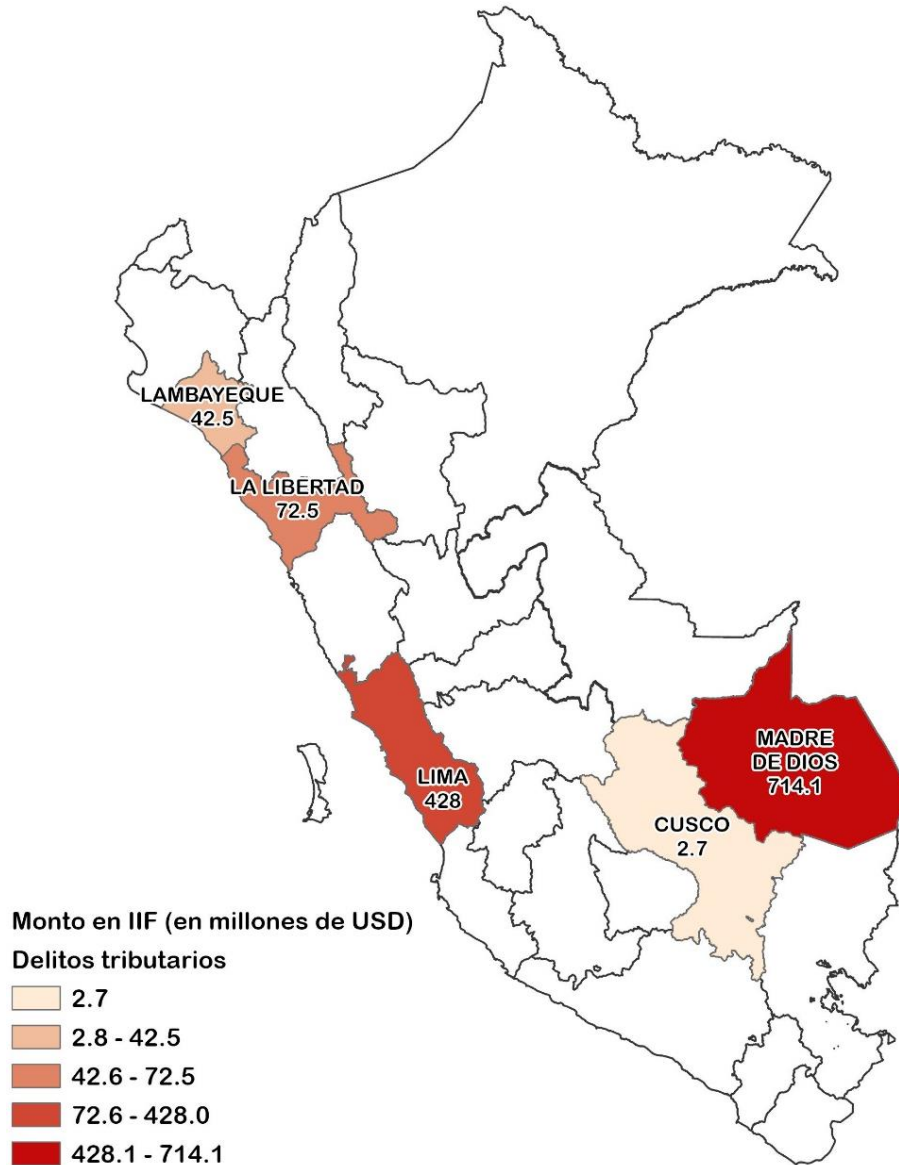


Fuente: UIF - Perú

Con relación al monto involucrado en los IIF con posible delito precedente de delitos tributarios, se observa que el departamento de Madre de Dios ocupa el primer lugar con un monto total de USD 714 millones. En segundo lugar, se encuentra el departamento de Lima con USD 428 millones. Finalmente, el departamento de La Libertad alcanza un monto de USD 72.5 millones.

Gráfico 20 | Monto (en millones de USD) involucrado en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios según la ubicación geográfica de sus operaciones de alcance nacional

De enero de 2013 a diciembre de 2023



Fuente: UIF - Perú

5.4. PERFIL DE LAS PERSONAS REPORTADAS EN LOS IIF

En los 48 IIF con posible delito precedente de delitos tributarios, se reportó un total de 818 personas, de las cuales 55.7% (456) son personas naturales y 44.3% (362) son personas jurídicas.

5.4.1. Personas naturales

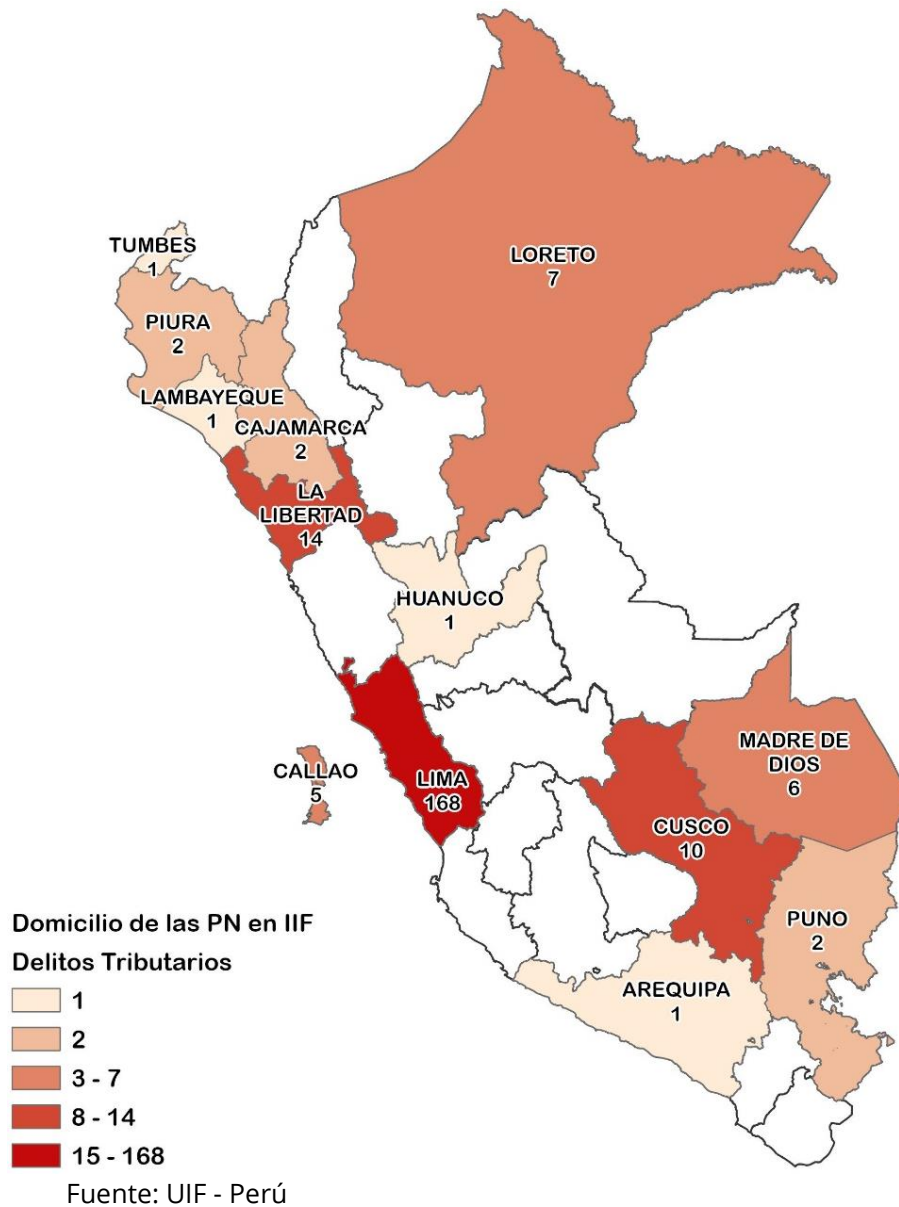
En cuanto a la nacionalidad de las personas naturales reportadas, el 84.2% son peruanas, el 11.6% son chinas y el 0.7% son chilenas.

Tabla 18 | País de nacionalidad de las personas naturales reportadas en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios
De enero de 2013 a diciembre de 2023

País de nacionalidad	Nº Personas
Perú	384
China	53
Chile	3
Ecuador	2
Venezuela	2
Ucrania	1
Colombia	1
Rusia	1
Brasil	1
Estados Unidos	1
No identificado	7
Total	456

Respecto al domicilio de las personas naturales reportadas, el 36.8% registran domicilio en Lima, el 3.1% en la Libertad y el 2.2% en Cusco. Por otro lado, no se ha podido identificar el domicilio del 51.8% de las personas naturales.

Gráfico 21 Cantidad de personas naturales reportadas en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios según la ubicación geográfica del domicilio
De enero de 2013 a diciembre de 2023



Finalmente, en cuanto al rango de edad de los reportados, el 22.4% de las personas naturales tenía una edad entre 36 y 45 años al momento de la elaboración del IIF, el 21.7% tenía una edad entre 25 y 35 años, y el 17.8% tenía una edad entre 46 y 55 años.

Tabla 19| Rango de edad de las personas naturales reportadas en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios
De enero de 2013 a diciembre de 2023

Rango de edad	N° Personas
1. Menor a 25	11
2. Entre 25 y 35	99
3. Entre 36 y 45	102
4. Entre 46 y 55	81
5. Mayor a 55	59
No identificado	104
Total	456

5.4.2. Personas jurídicas

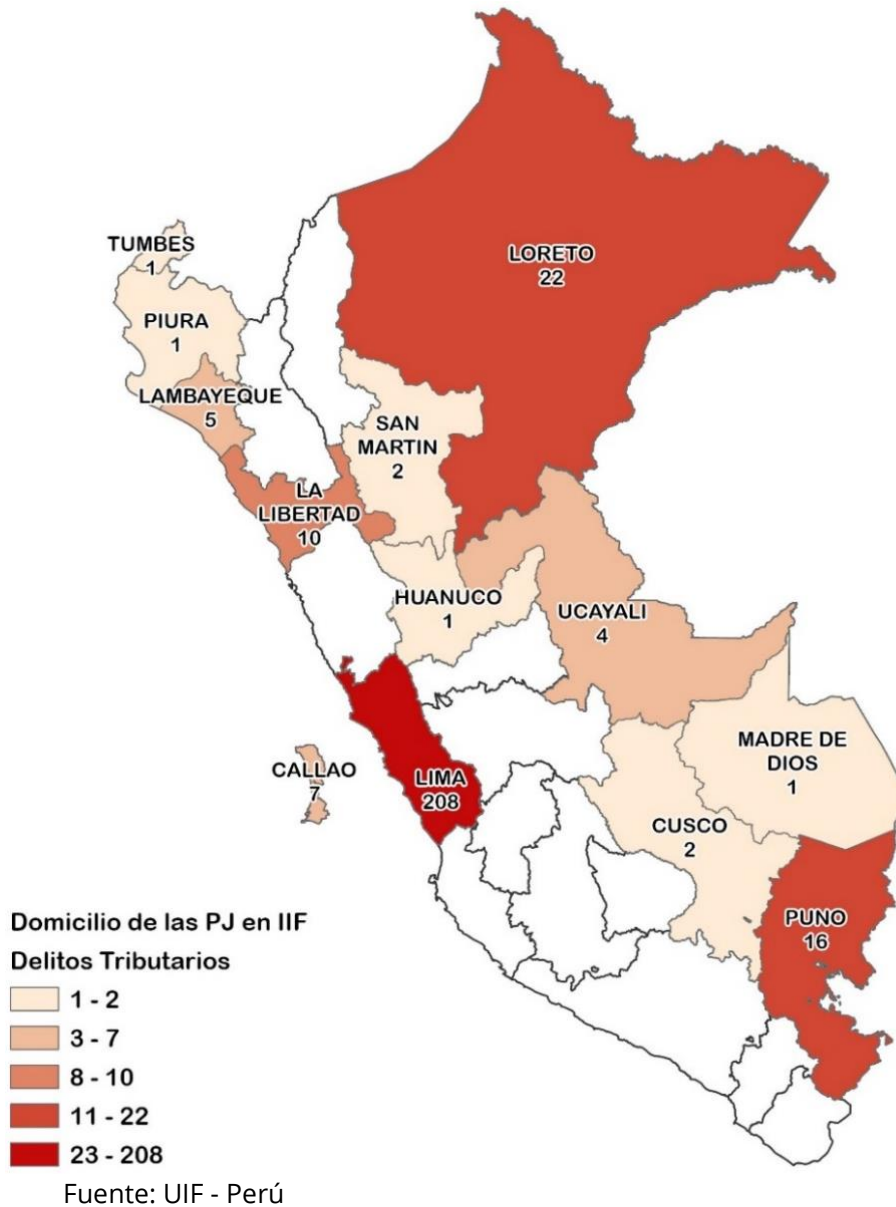
En cuanto al domicilio legal de las personas jurídicas reportadas, se observa que el 79.6% están domiciliadas en Perú, el 7.5% en China, y el 4.7% en Panamá.

Tabla 20| País de domicilio de las personas jurídicas reportadas en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios
De enero de 2013 a diciembre de 2023

País de domicilio	N° Personas jurídicas
Perú	288
China	27
Panamá	17
Estados Unidos	8
Chile	5
Islas Vírgenes Británicas	2
Ecuador	1
Barbados	1
Malta	1
Uruguay	1
No identificado	11
Total	362

Por su parte, de las 288 personas jurídicas domiciliadas en Perú, se ha logrado identificar el RUC de 280 de ellas. A partir de esta información, se identificó el departamento de domicilio de las personas jurídicas reportadas, siendo que el 74.3% registra domicilio en Lima, el 7.9% en Loreto y el 5.7% en Puno.

Gráfico 22 | Cantidad de personas jurídicas reportadas en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios según la ubicación geográfica del domicilio
De enero de 2013 a diciembre de 2023



Con relación al tipo de sociedad, el 56.1% son de tipo Sociedad Anónima Cerrada, el 26.4% son de tipo Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, el 5.7% son de tipo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, el 3.9% son de tipo Sociedad Anónima, y el 3.6% son de tipo Fondos Mutuos de Inversión.

Tabla 21| Tipo de empresa de las personas jurídicas reportadas en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios
De enero de 2013 a diciembre de 2023

Tipo de empresa	N° Personas jurídicas
Sociedad Anónima Cerrada	157
Empresa Individual De Responsabilidad Limitada	74
Sociedad Comercial De Responsabilidad Limitada	16
Sociedad Anónima	11
Fondos Mutuos De Inversión	10
Sociedad Irregular	5
Asociación	2
Contratos De Colaboración Empresarial	1
Fundación	1
Otras sociedades	3
Total	280

Asimismo, el 35.4% de las personas jurídicas con RUC identificado, incluidas en IIF, pertenece al sector de Comercio al por mayor y al por menor, el 17.1% al sector de Actividades de alojamiento y de servicio de comidas, y el 10.7% al sector de Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

Tabla 22| Sector económico de las personas jurídicas reportadas en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios
De enero de 2013 a diciembre de 2023

Sector económico	N° Personas jurídicas
Comercio al por mayor y al por menor	99
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	48
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	30
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	18
Actividades financieras y de seguros	15
Industrias manufactureras	14
Actividades profesionales, científicas y técnicas	12
Construcción	10
Otras actividades de servicios	7
Otras actividades económicas	27
Total	280

5.5. TIPOLOGÍAS IDENTIFICADAS EN LOS IIF

Con relación a las principales tipologías identificadas en los IIF con posible delito precedente de delitos tributarios (mecanismos utilizados con el fin de lavar activos), la tipología "Uso de recursos ilícitos o no justificados destinados u obtenidos de la inversión en el sector minero (oro ilegal y otros minerales)" representa el 2.1% de la cantidad total de IIF y el 46.7% del monto involucrado total. Por otro lado, la tipología "Fondos ilícitos o no justificados canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión" representa el 27.3% del monto involucrado total.

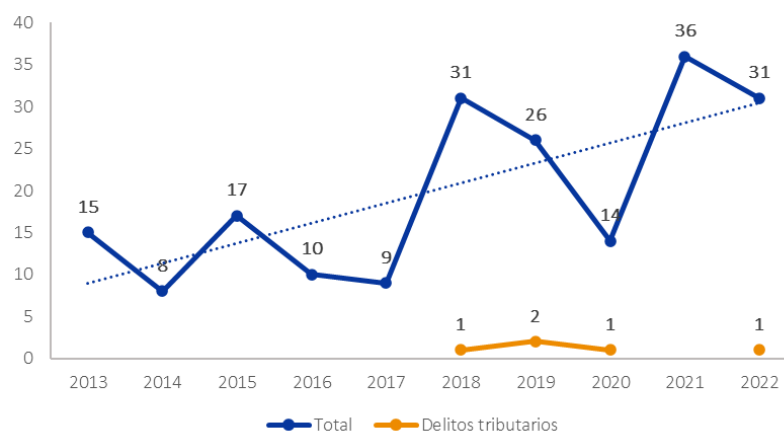
Tabla 23 | Tipologías identificadas en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios
De enero de 2013 a diciembre de 2023

Tipología	N° IIF	Monto en USD
Uso de recursos ilícitos o no justificados destinados u obtenidos de la inversión en el sector minero (oro ilegal y otros minerales).	1	711 690 113
Fondos ilícitos o no justificados canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión.	11	416 174 793
Utilización de empresas de fachada.	6	188 465 902
Transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticia de bienes, no concordantes o relacionadas a mercancías sobrevaloradas o subvaluadas.	16	110 979 502
Utilización de fondos ilícitos o no justificados para disminuir el endeudamiento o capitalizar empresas legítimas.	1	42 491 606
Operaciones realizadas con empresas ubicadas y/o constituidas en paraísos fiscales, cuyos ordenantes y/o beneficiarios finales son de difícil identificación.	2	14 498 406
Depósitos y/o transferencias fraccionadas de dinero ilícito o no justificado.	2	13 550 000
Uso de recursos ilícitos o no justificados en la adquisición de bienes muebles e inmuebles.	1	12 000 000
Uso de intermediarios financieros informales.	1	1 487 600
Transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticia de servicios, no concordantes o relacionados con servicios sobrevalorados o subvaluados.	1	1 248 918
No identificada.	6	10 541 443
Total	48	1 523 128 283

5.6. SENTENCIAS CONDENATORIAS POR LAVADO DE ACTIVOS

Según el último “Informe de Sentencias de Lavado de Activos en el Perú”, disponible a la fecha del presente estudio, en el periodo de 2013 a 2022 se emitieron 197 sentencias condenatorias firmes por LA, registrándose el mayor número en 2021, con 36 sentencias.

Gráfico 23 | Cantidad de sentencias condenatorias por el delito de lavado de activos
De enero de 2013 a diciembre de 2022



Fuente: UIF - Perú

Sobre el particular, de las 197 sentencias emitidas, 5 tuvieron como delito precedente los delitos tributarios, siendo el séptimo delito precedente con mayor cantidad de sentencias asociadas.

La modalidad de lavado detectada en el 60.0% de las sentencias se trató de actos de conversión, transferencia, ocultamiento y/o tenencia, mientras que en el 40.0% restante, se trató de transporte de dinero de origen ilícito. Las principales zonas geográficas afectadas fueron Lima, Arequipa y Lambayeque (1 sentencia cada una). Además, en 3 de las sentencias se detectó el transporte de dinero ilícito de tipo interno entre los departamentos de Ayacucho, Puno, Madre de Dios y Loreto.

Se identificó la tipología utilizada en 3 de estas sentencias, y se observó que la más frecuente fue el uso de personas jurídicas (2 sentencias). Los sectores económicos más afectados en estas sentencias fueron el bancario (9 sentencias) donde el producto más utilizado fue la cuenta de ahorros, y el sector notarial (2 sentencias).

Por otro lado, en estas sentencias se condenó a 7 personas naturales, de las cuales 1 recibió una pena suspendida de 1 a 4 años, 5 recibieron una pena efectiva de 5 a 10 años, y 1 obtuvo una pena mayor a los 10 años.

Asimismo, de las 7 personas naturales sentenciadas, el 100.0% son hombres, el 57.0% cuenta con educación secundaria.

6. CONCLUSIONES

- La presión tributaria en el Perú fue del 14.7% en 2023, un porcentaje inferior a lo alcanzado en 2022 y por debajo de la recaudación fiscal de la región y de los miembros de la OCDE.
- Según el informe emitido por la OCDE, la baja recaudación de impuestos se debe, en gran parte, a la alta informalidad en el país, al elevado umbral para empezar a pagar el impuesto a la renta de las personas naturales, entre otros factores.
- La UIF-Perú recibió 140 804 ROS entre 2013 y 2023, identificándose el posible delito precedente en el 22.7% del total. De este último grupo, el 29.0% (9 273 ROS) fue identificado como posible delito precedente a los delitos tributarios, que al mismo tiempo representa el 14.2% (USD 11 727 millones) del monto involucrado total en los ROS donde se pudo identificar el posible delito precedente.
- Los delitos tributarios fueron el mayor delito precedente reportado en los ROS entre el 2013 y 2023, y ocuparon el tercer lugar en cuanto al monto involucrado en ROS, superado por los delitos contra la administración pública y la minería ilegal.
- La mayor cantidad de ROS con posible delito precedente de delitos tributarios fue remitida por los Bancos con el 46.8% del total, seguido de los Notarios con el 25.2%, y las ETF con el 16.0%.
- Entre el 2013 y 2023, la zona geográfica con mayor monto involucrado en los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios fue Lima, seguida de Madre de Dios, La Libertad e Ica.
- Las operaciones de alcance internacional en los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios involucraron principalmente a China, Colombia, Estados Unidos y Ecuador.
- Los productos más utilizados en los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios son Cuentas de ahorros, Cuentas corrientes, y Compra y/o venta ante notario.
- Las personas naturales reportadas en los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios son en su mayoría de nacional peruana, mientras que las de nacionalidad extranjera proviene principalmente de Venezuela y China. En cuanto a las profesiones u ocupaciones predominantes, destacan los Técnicos. La franja etaria más común entre los reportados es la comprendida entre los 25 y 35 años.
- La mayoría de las personas jurídicas reportadas en los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios son del tipo Sociedad Anónima Cerrada, pertenecen al sector de comercio al por mayor y menor, están domiciliadas en Lima y tienen una antigüedad de creación menor a 1 año.
- Entre el 2013 y 2023, se elaboraron 702 IIF con un monto involucrado total de USD 14 059 millones. De estos, 48 IIF tienen como posible delito precedente a los delitos tributarios, lo que representa el 6.8% de la cantidad total y el 10.8% del monto involucrado total.
- Se utilizaron 175 ROS diferentes en los IIF con posible delito precedente de delitos tributarios (un promedio de 3.6 ROS utilizados por IIF). De estos, el 79.4% provino de los Bancos, el 4.6% de los Notarios y el 3.4% de los Supervisores.
- El 31.3% de los IIF con posible delito precedente de delitos tributarios tiene un alcance internacional, donde Estados Unidos, China y Panamá son los principales países involucrados.

- Respecto al lugar donde se realizaron las operaciones de LA/FT de los IIF con delito precedente de delitos tributarios de alcance nacional, el 47.6% se vinculó con el departamento de Lima. Del mismo modo, el 4.8% mencionó a Madre de Dios, La Libertad y Cusco. Asimismo, el mayor monto involucrado se acumuló en el departamento de Madre de Dios.
- La mayoría de las personas naturales reportadas en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios son peruanas, domiciliados en Lima, y con una edad comprendida entre 36 y 45 años.
- La mayoría de las personas jurídicas reportadas en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios son del tipo Sociedad Anónima Cerrada, pertenecientes al sector de Comercio al por mayor y menor, y domiciliadas en Lima.
- Las principales tipologías identificadas en los IIF con posible delito precedente de delitos tributarios son: Transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticia de bienes, no concordantes o relacionadas a mercancías sobrevaloradas o subvaluadas, y Uso de recursos ilícitos o no justificados destinados u obtenidos de la inversión en el sector minero.
- Entre el 2013 y el 2022, se dieron 5 sentencias condenatorias por lavado de dinero proveniente de delitos tributarios, en las cuales se sentenció a 7 personas naturales. Los sectores afectados son el bancario y notarial.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Agencia EFE. (06 de Febrero de 2020). Sunat: Empresas eluden el pago de más de S/ 15,900 millones en impuestos. *Gestión*.
- Catálogo de Alto Riesgo Fiscal versión 3.0*. (julio de 2024). Obtenido de https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Esquemas_Riesgo%202024_v.3Completa.pdf
- Grupo de Justicia Fiscal. (julio de 2023). *Evasión y Elusión tributaria, causa y efecto de la injusticia social*. Obtenido de <https://propuestaciudadana.org.pe/wp-content/uploads/2024/04/Evasi%C3%B3n-y-elusi%C3%B3n-tributaria-causa-y-efecto-de-la-injusticia-social-2021-1.pdf>
- Lahura, E. (2006). *Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en Perú*. Lima: Revista Estudios Económicos - BCRP.
- MEF. (2024). *Marco Macroeconómico Multianual*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/MMM_2025_2028.pdf
- OCDE. (setiembre de 2023). *Estudios Economicos de la OCDE*. Obtenido de <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/f67c8432-es/index.html?itemId=/content/publication/f67c8432-es>
- OCDE. (2024). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe*. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/e49ace2f-cde4-4bfb-88ae-47103bed5c3f/content>
- SUNAT. (2023). *Informe de Gestión por Resultados*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inforGestion-2023.pdf>
- UIF-Perú. (2024). *V Informe de sentencias de lavado de activos en el Perú. Análisis de sentencias condenatorias firmes (2012 – 2022)*. Lima.